


| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 1 de 67 | |

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

| Acta No. 18 de 2021 | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|----------|-------------|---------|
| 1. Información General: | | | | | |
| Fecha: (dd-mm-aaaa) | 05 de mayo de 2021 | Hora inicio: | 8:11 a.m | Hora final: | 12:32 m |
| Instancias o Dependencias reunidas: | Miembros del Consejo Académico | | | | |
| Lugar de la reunión: | Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team | | | | |

| 2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
|--|--|
| Nombres | Cargo/Dependencia |
| Leonardo Fabio Martínez Pérez | Rector |
| María Isabel González Terreros | Vicerrectora de Gestión Universitaria |
| John Harold Córdoba Aldana | Vicerrector Académico |
| Fernando Méndez Díaz | Vicerrector Administrativo y Financiero |
| Sandra Marcela Duran Chiappe | Decana Facultad de Educación |
| Magda Patricia Bogotá Barrera | Decana Facultad de Humanidades |
| Mauricio Bautista Ballén | Director del Instituto Pedagógico Nacional |
| Narda Dioselina Robayo Fique | Decana Facultad de Educación Física |
| Martha Leonor Ayala Rengifo | Decana Facultad de Bellas Artes |
| Hugo Daniel Marín Sanabria | Decano Facultad de Ciencia y Tecnología |
| Oscar Gilberto Hernández Salamanca | Representantes principal de los Profesores |
| Laura Xiomara Morales Martínez | Representante suplente de los estudiantes de pregrado |


| 3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | | |
|--|---|--------------------|
| Nombres | Cargo/Dependencia | Motivo de ausencia |
| | Representante principal de los estudiantes de Posgrado | N/A |

| 4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
|---|--|
| Nombres | Cargo/Dependencia |
| Augusto Maximiliano Prada Dussán | Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación |
| Elsa Liliana Aguirre Leguizamo | Jefe de la Oficina Jurídica |

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Excellence in Education</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 2 de 67 | |


| | |
|---------------------------------|--|
| Ricardo Andrés Franco Moreno | Representante de los profesores ante el Consejo Superior |
| Paola Cristina Rodas Arévalo | Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad |
| Jaime Ibañez Ibañez | Docente de la Facultad de Ciencia y Tecnología |
| Nilson Genaro Valencia Vallejo | Docente de la Facultad de Ciencia y Tecnología |
| Luis Bayardo Sanabria Rodríguez | Docente de la Facultad de Ciencia y Tecnología |
| María Cristina Cifuentes | Docente de la Facultad de Ciencia y Tecnología |
| Sandra Milena Forero Díaz | Docente de la Facultad de Ciencia y Tecnología |
| Steiner Valencia Vargas | Docente de la Facultad de Ciencia y Tecnología |

| |
|--|
| 5. Orden del Día: |
| <p>1. Verificación del cuórum.</p> <p>2. Informe del señor Rector.</p> <p>3. GAA – Solicitud de aprobación del documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación. (202103780007383)</p> <p>3.1 GAA – Solicitud de aprobación del Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (202103500034013).</p> <p>4. REC – Solicitud de Mención académica para profesores por su arduo trabajo en el proceso de renovación de la acreditación institucional: Olga Cecilia Díaz Flórez, Carolina Soler Martín, Yeimy Cárdenas Palermo, Geral Eduardo Mateus Ferro, Lyda Constanza Mora Mendieta. (202102000047503, 202102000047743).</p> <p>5. VGU – Solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes, de conformidad con lo preceptuado en Artículo 1 del Acuerdo 005 del 26 de abril de 2017.</p> <p>6. FCT – Solicitud aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física. (202103500050113).</p> <p>7. FBA – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2021-2 de la Facultad de Bellas Artes. (202103150045123).</p> <p>a) <i>Procesos del grabado.</i></p> <p>b) <i>Procesos fotográficos digitales.</i></p> <p>c) <i>Producción audiovisual.</i></p> <p>d) <i>Proyecto de creación audiovisual.</i></p> <p>e) <i>Procesos del dibujo.</i></p> <p>8. FED – Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2021-2 de la Facultad de Educación. (202103050050313).</p> <p>a) <i>Una aproximación a los debates sobre pedagogía y ciencias de la educación en Colombia.</i></p> <p>b) <i>Taller de creación de radio para educadores y educadoras.</i></p> <p>9. FHU - Solicitud aprobación propuestas de espacios académicos electivos para el periodo 2021-2 de la Facultad de Humanidades. (202103150052823).</p> <p>a) <i>Análisis de la estructura social en Colombia.</i></p> <p>b) <i>Escribir en ciencias sociales: consideraciones conceptuales y metodológicas.</i></p> <p>10. FBA – Solicitud aprobación de tercer grupo para los espacios académicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto: Imagen e Imagen bidimensional. (202133020046463). <p>10.1 FCT – Solicitud aprobación de grupos adicionales para los siguientes espacios académicos. (202103500051823).</p> |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 3 de 67 | |

- Departamento de Tecnología: **Educación y Sociedad, Habilidades comunicativas, Matemática I, Fundamentos de Tecnología I.**
 - Departamento de Física: **Mecánica I, Cálculo diferencial.**
 - Departamento de Matemáticas: **Aritmética, Precálculo, Elementos de geometría.**
- 10.2 FEF** – Solicitud aprobación de tercer grupo para los siguientes espacios académicos. (202103400051123).
- Licenciatura en Deporte: **Fundamentos de Biología humana, Taller motricidad básica.**
- 10.3 FED** Solicitud aprobación de grupo adicional para los siguientes espacios académicos. (202103400051123).
- Licenciatura en Educación Básica Primaria: **Taller Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento.**
- 10.4 FHU** Solicitud aprobación de grupos adicionales para los siguientes espacios académicos. (202103150052923).
- Licenciatura en Filosofía: **Filosofía Antigua, Argumentación Filosófica I, Griego I, Latín I.**
 - Licenciatura en Español y Lengua Extranjera: **Communication and Interculturality: The Private Domain, Communication et Interculturalité: le domaine personnel, Experiencias Lecto-escritoras en la universidad, Construcción del pensamiento pedagógico, Estudios Gramaticales del Discurso, Derechos, Deberes y Educación.**
 - Licenciatura en Español e Inglés: **Communication and Interculturality: The Private Domain, Communication et Interculturalité: le domaine personnel, Experiencias Lecto-escritoras en la universidad, Construcción del pensamiento pedagógico, Estudios Gramaticales del Discurso, Derechos, Deberes y Educación.**
- 11. SAD** - Presentación informe balance entrega becas de posgrado.
- 11.1 EXT.** Solicitud de aplazamiento beca de posgrado de **Diego Alejandro Cárdenas Lozano** egresado de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras. (202102100020712)
- 12.** Solicitudes de permiso académico por parte veinte (20) estudiantes.
- 13. Propositiones y varios**

| | |
|---|---|
| 6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
| 1. Verificación y consideraciones del orden del día. | Tiempo 00:00:00-00:46:08 |
| <p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>El señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez informó al Consejo Académico que para el punto informe de percepción frente a la situación actual del país, se contará en calidad de invitado con la participación del profesor Ricardo Andrés Franco Moreno, representante de los profesores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <p>2. VGU – Solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes, de conformidad con lo preceptuado en Artículo 1 del Acuerdo 005 del 26 de abril de 2017.</p> <p>3. Informe del señor Rector.</p> <p>3.1 Informe Representante Estudiantil de pregrado.</p> <p>3.2 Informe Representante de Profesores</p> <p>3.3 Informe de los Decanos</p> | |

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 4 de 67 | |

| | |
|--|--|
| <p>4. Solicitudes de permiso académico por parte veinte (20) estudiantes.</p> <p>5. GAA – Solicitud de aprobación del documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación. (202103780007383)</p> <p>5.1 GAA – Solicitud de aprobación del Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (202103500034013). (soportes en el siguiente link: <a)<="" a="" href="https://pedagogicaedu-my.sharepoint.com/:f/q/personal/jibanez_pedagogica_edu_co/EtqWjbam40pNmb9tQ5ul-9QBxB_e0PG64R0A3R-xnT-sxq?e=iD7rtl."></p> <p>6. FCT – Solicitud aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física. (202103500050113).</p> <p>7. FED Solicitud aprobación de grupo adicional para el espacio académico. (202103400051123). <i>Licenciatura en Educación Básica Primaria: Taller Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento.</i></p> | |
| <p>2. VGU – Solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes, de conformidad con lo preceptuado en Artículo 1 del Acuerdo 005 del 26 de abril de 2017.</p> | <p>Tiempo 00:46:09-00:50:02</p> |
| <p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes, a cargo de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, María Isabel González Terreros.</p> <p>Estimada Gina, Recibe un cordial saludo,</p> <p>En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 035 de 2005 – Estatuto General de la Universidad en su artículo 17, literal ñ) y en respuesta a la solicitud realizada por la OJU, me permito adjuntar el proyecto de resolución “Por la cual se fijan las tarifas o derechos pecuniarios de los cursos de extensión de bellas artes – música ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional”, para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico. Anexo el proyecto de Resolución, el visto bueno de VGU.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Ma. Isabel González Terreros Vicerrectora de Gestión Universitaria Universidad Pedagógica Nacional Docente titular Tel 5941894 ext 401</p> <p>Que mediante comunicación electrónica de fecha 28 de abril de 2021, Vicerrectora de Gestión Universitaria, María Isabel González Terreros, remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con el concepto de viabilidad financiera y presupuestal emitido por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación de fecha 03 de marzo de 2021.</p> <p>La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo 005 del 26 de abril de 2017 “Por el cual</p> | |

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 5 de 67 | |

se delega la fijación de los derechos pecuniarios de los programas no conducentes a título de la Universidad Pedagógica Nacional”.

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Rector por el término de cinco (5) años la función establecida en el literal ñ) del artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, para efectos de fijar los derechos pecuniarios de los diferentes programas académicos no conducentes a título de la Universidad; derechos que fijará previo concepto favorable del Consejo Académico.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión la solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico emitió concepto favorable para que se fijen los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes, Música, como programa académico no conducente a título, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 del Acuerdo 005 del 26 de abril de 2017 “Por el cual se delega la fijación de los derechos pecuniarios de los programas no conducentes a título de la Universidad Pedagógica Nacional”.

3. Informe del señor Rector.

Tiempo
00:50:04-01:06:50

Se contó con la participación del profesor **Ricardo Andrés Franco Moreno**, representante de los profesores ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre la situación actual en el país frente a las crisis sanitaria, económica y humanitaria donde se evidencia la violación sistemática de los derechos humanos y con preocupación e indignación el daño causado en la vida de las personas durante las movilizaciones por la protesta pacífica por el exceso de la fuerza pública.
- Informó respecto al análisis y el trabajo realizado por la comisión ocasional establecida por el Consejo Académico para referirse a los impactos y elementos económicos de la Reforma Tributaria. Por lo anterior, y como acción se organizó un foro y un texto de pronunciamiento.
- Informó sobre el análisis de la situación actual del país que se expresó en la reunión de rectores del Sistema Universitario Estatal-SUE.


Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:

Decisión:

*El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

3.1 Presentación de informes de percepción frente a la situación actual del país.

Tiempo
01:06:59-03:05:02

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 6 de 67 | |

INFORME REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

Se llevó a cabo la presentación del informe de percepción frente a la situación actual del país por parte de la representación estudiantil de pregrado, a cargo de **Laura Xiomara Morales Martínez**.

INFORME REPRESENTACIÓN PROFESIONAL ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

Se llevó a cabo la presentación del informe de percepción frente a la situación actual del país por parte de la representación profesoral, a cargo de **Oscar Gilberto Hernández Salamanca**.

INFORME DECANOS

Se llevó a cabo la presentación del informe por parte de los Decanos, de la siguiente manera:

- **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes.
- **Sandra Marcela Durán Chiappe**, Decana de la Facultad de Educación.
- **Magda Patricia Bogotá Barrera**, Decana de la Facultad de Humanidades.
- **Hugo Daniel Marín Sanabria**, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.
- **Narda Dioselina Robayo Fique**, Decana de la Facultad de Educación Física.

INFORME COORDINACIÓN DOCTORADO EN EDUCACIÓN

Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del director del Doctorado Interinstitucional en Educación, **Augusto Maximiliano Prada Dussán**.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión sobre los informes de percepción frente a la situación actual del país presentado por la representación profesoral, la representación estudiantil, el coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación y los decanos de las facultades de Bellas Artes, Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología y Educación Física.

Se recogieron las observaciones expuestas por parte del cuerpo colegiado frente a los informes de percepción frente a la situación actual del país presentado por la representación profesoral, la representación estudiantil, el coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación y los decanos de las facultades de Bellas Artes, Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología y Educación Física, por lo anterior solicitó emitir un comunicado que recoja el sentir de los informes presentados y establezca orientaciones y espacios de reflexión sobre los hechos que se han presentado en el país.


A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico estableció emitir el Comunicado 002 "Consejo Académico de la UPN defiende la vida y las libertades democráticas".

"El 28 de abril inició el Paro Nacional convocado por las centrales de los trabajadores y por diversos sectores sociales que reclamaban el retiro del proyecto de reforma tributaria radicado por el gobierno del presidente Iván Duque en el Congreso de la República. Igualmente, las demandas consideraban la renta básica, la protección a los líderes y lideresas sociales amenazados, la implementación efectiva del Acuerdo de Paz, el fortalecimiento a la atención en salud con la aceleración de la vacunación para todos y todas, la matrícula cero para estudiantes universitarios, entre otros temas de notable importancia.

Si bien es cierto que el presidente Duque solicitó retirar el proyecto de reforma tributaria de la agenda legislativa, los otros puntos expuestos por el Comité Nacional de Paro no han sido resueltos y las manifestaciones masivas no han cesado. Desafortunadamente, ante la amplia protesta se han registrado confrontaciones en las que se presenta un uso excesivo de la violencia por parte de la fuerza pública, que ha

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 7 de 67 | |

terminado en la muerte de varios ciudadanos. Lamentamos profundamente la pérdida de estas vidas y expresamos toda nuestra solidaridad a sus familias en estos momentos difíciles.

La situación actual se expresa en una indignante crisis humanitaria que afecta a todo el pueblo colombiano, especialmente a los jóvenes y a las mujeres que decididamente han marchado pacíficamente por derechos sociales para toda la población. Los estudiantes y profesores de nuestra Universidad también han participado en la movilización social y han sido testigos del exceso de la fuerza pública con detenciones arbitrarias y violación sistemática de derechos humanos.

Desde la casa de estudios de los educadores colombianos rechazamos la violencia ejercida por integrantes de la fuerza pública y exhortamos a las autoridades competentes de orden nacional e internacional a realizar las investigaciones pertinentes que permitan esclarecer los hechos y dictaminar justicia para las familias afectadas. Así mismo, como institución formadora cuestionamos todas las acciones que vulneren y atenten contra la vida como máxima expresión de la humanidad.

Reiteramos el compromiso de la Universidad Pedagógica Nacional con la defensa de la vida, la paz y el ejercicio constitucional de las libertades democráticas. Continuamos propiciando espacios académicos de reflexión y análisis frente a los problemas expresados en la crisis social, política y sanitaria que vive el país.

Invitamos a toda la comunidad universitaria a permanecer unida en defensa de la vida y del ejercicio crítico y responsable de las libertades democráticas. Insistimos en mantener una universidad abierta, solidaria y deliberante para actuar en la resolución de los problemas que vivimos en este difícil momento.

Finalmente, tal como lo ha expresado la Comisión de la Verdad en su comunicado del 4 de mayo "es indispensable poner en marcha los diálogos con la ciudadanía y sus organizaciones activas en el paro, responder con grandeza a sus exigencias legítimas, llegar a acuerdos y garantizar el cumplimiento de los mismos (...). Este es el momento de decidir por los grandes cambios que conducen a la paz y la reconciliación de los colombianos".

La actual situación política y de conflicto social demanda de todos los profesores y directivos de la Universidad un importante compromiso con la flexibilización de las actividades docentes, de tal manera que se priorice el análisis y la discusión de los graves hechos que se han presentado en el país en los últimos días. En este sentido solicitamos que se atiendan las siguientes orientaciones:


- 1) Fortalecer espacios de reflexión y análisis en las clases para que los estudiantes puedan expresar sus diferentes posturas frente a la situación que vive el país, tanto en los programas de pregrado como de postgrado.*
- 2) Flexibilizar la programación de pruebas o evaluaciones (especialmente las conducentes a generar calificaciones) previstas en los espacios académicos.*
- 3) Establecer, según criterios propios, franjas de trabajo por programas académicos, departamentos o facultades, que posibiliten socializar reflexiones y propuestas sobre la situación actual.*

4. GAA – Solicitud de aprobación del documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación. (202103780007383).

**Tiempo
03:05:07-03:18:37**

Se contó con la participación de los profesores: **Augusto Maximiliano Prada Dussán**, director del Doctorado Interinstitucional en Educación, y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad, **Paola Cristina Rodas Arévalo**.

Se llevó a cabo la presentación del **Documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación**, a cargo del profesor: **Augusto Maximiliano Prada Dussán**, coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 8 de 67 | |

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GAA-270

PARA: Doctora
GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General

ASUNTO: Remisión para aprobación por Consejo Académico Doc Redistribución de créditos académicos del Doctorado en Educación - 202103780007383

Estimada Doctora Gina, reciba un cordial saludo.

Con un atento saludo comedidamente remito el documento Redistribución de créditos académicos del Doctorado en Educación, para su aval y aprobación en la sesión del próximo Consejo Académico.

Los profesores del programa que participarán en la socialización del Documento serán Augusto Maximiliano Prada Dusan aprada@pedagogica.edu.co Coordinador del Doctorado y por parte del GAA la Profesora Paola Cristina Rodas Arévalo pcrodasa@pedagogica.edu.co y Vladimir Olaya dolaya@pedagogica.edu.co.

Gracias por su atención.

PAOLA CRISTINA RODAS ARÉVALO
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para

Que mediante comunicación electrónica de fecha 23 de abril de 2021 con radicado No. 202103780007383, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad, **Paola Cristina Rodas Arévalo**, remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud de aprobación del documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión la solicitud de aprobación del documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación del documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación.


A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:
El Consejo Académico avaló el Documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación, solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad para continuar con los trámites pertinentes. (202103780007383).


| | |
|--|------------------------------------|
| 5. GAA – Solicitud de aprobación del Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación. (202103500034013). | Tiempo 03:18:38-03:45:01 |
|--|------------------------------------|

Se contó con la participación de los profesores: **Jaime Ibañez Ibañez, Nilson Genaro Valencia Vallejo y Luis Bayardo Sanabria Rodríguez** de la Facultad de Ciencia y Tecnología, y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad, **Paola Cristina Rodas Arévalo**.

Se llevó a cabo la presentación del Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, a cargo del profesor: **Jaime Ibañez Ibañez** de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 9 de 67 | |

| | | | |
|--|---|--|---|
| RECTORÍA GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | | | |
| <p>CÓDIGO: GAA-270</p> <p>PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ Secretaria General</p> <p>ASUNTO: Remisión para aprobación por Consejo Académico Informe final de MTIAE – 202103500052383</p> <p>Estimada Doctora Gina, reciba un cordial saludo.</p> <p>Comedidamente remito Informe Final de Autoevaluación con Fines de Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN, para su aval y aprobación en la sesión del próximo Consejo Académico.</p> <p>Así mismo adjunto la matriz de verificación a las observaciones de los consejeros trabajada entre el comité de autoevaluación del programa y el concepto del GAA y anexos correspondientes https://pedagogicaedu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jibanez_pedagogica_edu_co/EtqWjbam40pNmb9tQ5ul-9QBxB_e0PG64R0A3R-xnT-sxg?e=jD7rtl.</p> <p>Los profesores del programa que participarán en la socialización del Documento serán Jaime Ibáñez jibanez@pedagogica.edu.co Coordinador de la MTIAE y por parte del GAA la Profesora Paola Cristina Rodas Arévalo pcrodasa@pedagogica.edu.co y María del Pilar Jiménez Márquez mdjimenezm@upn.edu.co contratista del GAA.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>PAOLA CRISTINA RODAS ARÉVALO Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad</p> <p>Que mediante comunicación electrónica de fecha 30 de abril de 2021 con radicado No. 202103500034013, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad, Paola Cristina Rodas Arévalo, remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de aprobación del Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: El Consejo Académico avaló el Documento informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación y solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, para continuar con los trámites pertinentes. (202103500034013).</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">6. FCT – Solicitud aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física. (202103500050113).</td> <td style="text-align: center;">Tiempo 03:45:03-04:22:25</td> </tr> </table> <p>Se contó con la participación de los profesores: María Cristina Cifuentes, Sandra Milena Forero Díaz, y Steiner Valencia Vargas de la Facultad de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre el Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física, a cargo de la profesora María Cristina Cifuentes de la Facultad de Ciencia y Tecnología.</p> | | 6. FCT – Solicitud aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física. (202103500050113). | Tiempo 03:45:03-04:22:25 |
| 6. FCT – Solicitud aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física. (202103500050113). | Tiempo 03:45:03-04:22:25 | | |

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 10 de 67 | |

De: CLAUDIA MARLEN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>
Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 4:53 p. m.
Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>
Cc: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; VALENCIA VARGAS STEINER <steinerv@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: Memorando SGR 202103500050113

Cordial saludo apreciada Dra. Gina

Esperando que se encuentre bien.

Por indicación del señor Decano, de manera atenta me permito informar que fue radicado en ORFEO el memorando del asunto de esta comunicación y sus anexos, en relación a los lineamientos y reglamento de practica de la Licenciatura en Física.

Agradezco la atención.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 26 de abril de 2021 con radicado No. 202103500050113, el decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria**, remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico aprobó el **Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física**, en cumplimiento de lo comprendido en el parágrafo 3 del artículo 21 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. (202103500050113).*


7. FED Solicitud aprobación de grupo adicional para el espacio académico. (202103050052303).

Tiempo
04:22:28-04:37:09

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud por parte de la Facultad de Educación sobre la aprobación de grupos adicionales de los espacios académicos: Taller Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento del programa Licenciatura en Educación Básica Primaria, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Duran Chiappe**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 30 de abril de 2021 con radicado No. 202103050052303, la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Duran Chiappe**, remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de aprobación de grupo adicional para el espacio académico.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de aprobación de grupo adicional para el espacio académico.

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 11 de 67 | |

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de grupo adicional para el espacio académico.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico se da por informado de la decisión del consejo de facultad, en atención del artículo 33 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior.

8. Distinciones de profesores en el marco de la conmemoración del día del maestro

Tiempo
04:37:36-04:39:09

El Consejo Académico estableció la fecha de una sesión extraordinaria para estudio, análisis y discusión como único punto: las solicitudes elevadas por parte de las Facultades sobre distinciones de profesores en el marco de la conmemoración del día del maestro.

7. Anexos: (Añade o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: VGU – Solicitud de aprobación de concepto favorable para que el señor Rector pueda fijar los derechos pecuniarios de los cursos de extensión ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes.

8/4/2021

Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook

RV: Proyección correo agendamiento en Consejo Académico para revisión Proyecto Resolución tarifas cursos de música

Ma. Isabel González Terreros <migonzaez@pedagogica.edu.co>

Mie 28/04/2021 8:21

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)

REVISIÓN OJU_Proyecto de resolución tarifas ajustada 27-04-21 CA.docx;


RV_Orfeo_No_202104200038133_Proyecto_Resolución_tarifas_cursos_de_música_rar;


Estimada Gina,
Recibe un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 035 de 2005 – Estatuto General de la Universidad en su artículo 17, literal ñ) y en respuesta a la solicitud realizada por la OJU, me permito adjuntar el proyecto de resolución “Por la cual se fijan las tarifas o derechos pecuniarios de los cursos de extensión de bellas artes – música ofrecidos por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional”, para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico. Anexo el proyecto de Resolución, el visto bueno de VGU.

Atentamente,

Ma. Isabel González Terreros
Vicerrectora de Gestión Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional
Docente titular
Tel 5941894 ext 401

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 12 de 67 | |


| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO | |
| | CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS | |
| Código: FOR006PES | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 19-04-2017 | Página 1 de 5 | |


Este formato es exclusivo para el análisis técnico y financiero por parte de la oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN.

| 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR | |
|--|---|
| RADICADO | 2020042000168633 |
| TIPO DE CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR | Oferta de extensión |
| ENTIDAD | UPN - Oferta de extensión. |
| TÍTULO U OBJETO DE LA PROPUESTA | Cursos Libres de Extensión FBA – Música 2021 |
| VALOR | \$380.372.188 pesos |
| PLAZO ESTIMADO | Un año - 2021 |
| UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y/O COORDINACIÓN | Vicerrectoría de Gestión Universitaria Subdirección de Asesorías y Extensión Facultad de Bellas Artes |

| 2. ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA (Marque con una X según corresponda) | | | |
|--|----|----|---|
| | SI | NO | NO APLICA (N/A) / OBSERVACIÓN |
| ¿La propuesta para suscribir el convenio o contrato es acorde a la misión institucional y al Plan de Desarrollo Institucional? | x | | La propuesta apunta a la misión de la Universidad la cual tiene un componente en la formación de actores educativos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, pues fundamenta su acción en la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos desde su diversidad. |
| ¿La propuesta metodológica y de trabajo es acorde y responde concretamente al objeto y requerimientos requeridos por la entidad contratante? | x | | La propuesta metodológica se plantea de manera sincrónica contando con el apoyo de los servicios digitales como zoom, teams y chats para dictar los cursos tanto para temas musicales como de plástica. Cabe destacar que se concibe reanudar eventualmente el acto pedagógico en forma presencial de acuerdo con las indicaciones institucionales y nacionales. Para la ejecución de la propuesta, se recomienda considerar los lineamientos dados desde el Comité Directivo debido a la coyuntura nacional por el COVID-19. |
| ¿La propuesta metodológica y de trabajo cuenta con el aval o respaldo de una unidad académica o administrativa para su ejecución? | x | | La propuesta presenta el aval de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, la Subdirección de Asesorías y Extensión |

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.


| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 13 de 67 | |


| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO | |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN | |
| Código: FOR007PES | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 16-06-2015 | Página 2 de 5 | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | | y la Facultad de Bellas Artes. |
| ¿La Universidad cuenta con experiencias en el desarrollo de proyectos similares identificados en los antecedentes presentados en la propuesta? | x | | Según los antecedentes aportados en la propuesta, la Facultad de Bellas Artes oferta los cursos desde 1998, teniendo gran trayectoria y experiencia. |
| ¿La propuesta identifica entre el personal vinculado a la Universidad expertos o especialistas en el área de conocimiento o tema a abordar y prevé su participación? | x | | En la propuesta se especifican los perfiles necesarios para el desarrollo académico y técnico de los cursos. |
| ¿La Universidad dispone de la infraestructura y capacidad física y tecnológica y humana necesaria para el desarrollo de las actividades a comprometer y/o destina recursos en el presupuesto para ellas? | x | | Según lo consultado, la Universidad cuenta con la capacidad humana, física y tecnológica en general para llevar a cabo este tipo de propuestas. |
| ¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es técnicamente viable? | x | | La propuesta se considera técnicamente viable. |
| Observaciones y/o recomendaciones | | | |
| La propuesta, es acorde a la misión de la Universidad, cumple con la metodología, evidenciando la experiencia por parte de la UPN y la Facultad de Bellas Artes desde 1998 con la oferta de los cursos libres de extensión. | | | |
| Los cursos libres de extensión de la Facultad de Bellas artes- Música, es una propuesta que ya viene desarrollándose con trayectoria en la UPN, por lo anterior, la propuesta cuenta con viabilidad técnica. | | | |

| 3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA (Marque con una X según corresponda) | | | |
|---|----|----|---|
| | SI | NO | NO APLICA / OBSERVACIÓN |
| ¿Las actividades de gestión administrativa, operativa y financiera requeridas por el proyecto están previstas en las normas, procesos y procedimientos de la entidad? | x | | Las actividades de gestión operativa, administrativa y financiera se encuentran previstas en la normatividad interna y en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad. |
| ¿La propuesta identifica con claridad todas las actividades misionales, administrativas y logísticas necesarias para su adecuada ejecución? | x | | Si, se establecen claramente las actividades misionales y administrativas necesarias para la ejecución de la propuesta, se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin. |
| ¿El personal y/o sus perfiles propuestos son suficientes y acordes para el desarrollo? | x | | La propuesta especifica los perfiles necesarios para el desarrollo de la propuesta |
| ¿La propuesta identifica un cronograma coherente con las actividades y los tiempos suficientes para su realización? | x | | La propuesta presenta un cronograma detallado, en donde se plantea la ejecución de la propuesta para el primer y segundo semestre de 2021. |
| ¿La capacidad administrativa instalada en la | x | | La Universidad cuenta con la capacidad |

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 14 de 67 | |


| | | |
|---|--|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN | |
| Código: FOR007PES | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 16-06-2015 | Página 3 de 5 | |

| | | |
|---|---|---|
| Universidad es suficiente para responder a las demandas derivadas del convenio o contrato? | | administrativa para responder a lo establecido en la propuesta. |
| ¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es administrativamente viable? | X | Se considera administrativamente viable. |
| Observaciones y/o recomendaciones | | |
| La propuesta se considera administrativamente viable, se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin. | | |

| 4. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA (Marque con una X según corresponda) | | | |
|---|----|----|--|
| | SI | NO | NO APLICA /OBSERVACIÓN |
| ¿El presupuesto del proyecto es coherente con las actividades a desarrollar? | | X | No, el presupuesto planteado no corresponde a las actividades a desarrollar. |
| ¿La distribución del presupuesto es acorde a la importancia de las actividades y su grado de complejidad e intensidad? | X | | Los honorarios del coordinador, el profesional y el administrativo disminuyeron en comparación con años anteriores |
| ¿El presupuesto tiene como sustento el costo de todas y cada una de las actividades misionales, operativas y logísticas necesarias para ejecutar el proyecto? | | X | La propuesta indica que no se realizará incremento anual en el costo de las matrículas teniendo en cuenta la situación económica y social por la pandemia. |
| ¿El presupuesto de la propuesta contempla los gastos conexos del proyecto? (impuestos, tasas, estampillas, pólizas exigidas). | X | | En la propuesta se contempla el gravamen de los movimientos financieros por valor de \$1.141.117 pesos |
| ¿El convenio o contrato requiere o establece contrapartida por parte de la Universidad y está claramente identificada? | | X | N/A |
| ¿Si la contrapartida UPN es en especie, ésta hace parte de los costos y gastos fijos o la capacidad instalada actual o existente en la Universidad? | | X | N/A |
| ¿Hay docentes o personal administrativo que participan en el proyecto como contrapartida como parte de su carga laboral? | | X | N/A |
| ¿La suscripción del contrato o convenio exige garantías y genera pago de impuestos, tasas, estampillas, otros gravámenes? | | X | N/A |
| ¿Los gastos relacionados inmediatamente anterior están incluidos en el presupuesto de la propuesta? | | X | N/A |
| ¿Los desembolsos propuestos de los recursos presupuestales aseguran la adecuada gestión y ejecución de la propuesta? | | X | se plantea autorizar varios pagos parciales cuando hay varios miembros de una misma familia o son miembros de la UPN o IPN (estudiantes y |

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 15 de 67 | |

| | | |
|---|--|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN | |
| Código: FOR007PES | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2015 | Página 4 de 5 | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | | | profesores) |
| ¿El contrato o convenio se ejecutará mediante la figura de Servicio Académico Remunerado – SAR? | x | | Se desarrollará mediante la figura de Servicio Académico Remunerado. |
| ¿Si la propuesta se va ejecutar como SAR incluye en el presupuesto los derechos económicos del 15% a favor de la Universidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo 028 de 2004? | x | | Si se incluyen los derechos económicos del 15% por valor de \$ 57.055.828 pesos (Sin incremento). |
| ¿En la programación del presupuesto están incluidos los valores por concepto de uso de espacios, infraestructura, uso de equipos y costos de operación? | x | | Si se incluyen los costos de operación del 10% por valor de \$ 36.896.102 pesos. (Sin incremento). |
| ¿En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, los derechos económicos a favor de la universidad están establecidos conforme al Acuerdo 013 de 2008 del Consejo Superior? | | x | N/A |
| ¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es financieramente viable? | | x | La propuesta no se considera viable financieramente. |

Observaciones y/o recomendaciones

La propuesta indica que no se realizará incremento anual en el costo de las matrículas teniendo en cuenta la situación económica y social por la pandemia. Adicionalmente, se plantea autorizar varios pagos parciales cuando hay varios miembros de una misma familia o son miembros de la UPN o IPN (estudiantes y profesores), al respecto se sugiere contar con aprobación del Rector, ya que es competencia del Rector establecer los precios de los cursos de extensión, así como autorizar el fraccionamiento de pagos.


Además, desde la GAE se sugiere realizar un estricto seguimiento y control verificando que los pagos sean completados en su totalidad.


Si bien en la propuesta se plantea que los directivos de la Universidad consideren reducir o no cobrar los porcentajes de costos de operación (10%) y derechos económicos (15%) mientras dure la virtualidad; esta opción no permitiría el financiamiento de la propuesta para la Universidad, toda vez que presupuestalmente se trata de incrementar los ingresos de la UPN por medio de la oferta de extensión.

6. RESUMEN CONCEPTO FINAL

La Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta presentada cuenta con gran trayectoria y experiencia desde 1998 siendo acorde con la misión de la Universidad al ofertar los cursos de extensión,

La propuesta indica que no se realizará incremento anual en el costo de las matrículas teniendo en cuenta la situación económica y social por la pandemia. Adicionalmente, se plantea autorizar varios pagos parciales cuando hay varios miembros de una misma familia o son miembros de la UPN o IPN (estudiantes y profesores), al respecto se sugiere contar con la aprobación del Rector, mediante los actos administrativos correspondientes y realizar un estricto seguimiento y control verificando que los

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 16 de 67 | |

| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO | |
| | EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN | |
| Código: FOR007PES | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 16-06-2015 | Página 5 de 5 | |

pagos sean completados en su totalidad.

Si bien en la propuesta se plantea que los directivos de la Universidad consideren reducir o no cobrar los porcentajes de costos de operación (10%) y derechos económicos (15%) mientras dure la virtualidad; esta opción no permitiría el financiamiento de la propuesta para la Universidad, toda vez que presupuestalmente se trata de incrementar los ingresos de la UPN por medio de la oferta de extensión.


También, es importante desagregar las posibles concesiones o privilegios a otorgar, dado que para el caso de los funcionarios de la UPN, la UPN ha mantenido los pagos de nómina, así como la gran mayoría de los empleos, por lo que no existe una relación clara en las afectaciones a los funcionarios y sus familias.

Se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin.


Por lo anterior, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta de "Cursos Libres de Extensión FBA" no cuenta con viabilidad financiera por parte de la ODP, en razón a la propuesta de no incremento, y no cobro del 10 % de los costos operativos.

Al respecto, se recomienda ajustar la estructura de costos para que no todo el ingreso proyectado por el curso quede en pago de costos de mano de obra y otros, ya que se debe reconocer el esfuerzo institucional. Así mismo, contar con las aprobaciones de la Rectoría en cuanto a la modificación y ajuste de tarifas.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

| 8. FIRMAS | | | |
|---|---|---|--|
| Quien aprueba | | Quien proyectó | |
|  | |  | |
| NOMBRE | YANETH ROMERO COCA | NOMBRE | LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ |
| CARGO | Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación | CARGO | Profesional Universitario Supernumeraria |
| FECHA | 28-01-2021 | FECHA | 28-01-2021 |

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 17 de 67 | |



**RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Jueves, 28 de enero de 2021
PARA: Profesora **LILIANA MARÍA GUACA GUAMANGA**
 Subdirectora de Asesorías y Extensión
ASUNTO: Respuesta proyecto Cursos Libres de Extensión de Bellas Artes Música 2021

Cordial saludo Subdirectora Liliana,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N° 2020042000168633, en la cual se solicita concepto de viabilidad de la propuesta "Cursos Libres de Extensión FBA – Música 2021", se adjunta concepto.

La Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta presentada cuenta con gran trayectoria y experiencia desde 1998 siendo acorde con la misión de la Universidad al ofertar los cursos de extensión,

La propuesta indica que no se realizará incremento anual en el costo de las matrículas teniendo en cuenta la situación económica y social por la pandemia. Adicionalmente, se plantea autorizar varios pagos parciales cuando hay varios miembros de una misma familia o son miembros de la UPN o IPN (estudiantes y profesores), al respecto se sugiere contar con la aprobación del Rector, mediante los actos administrativos correspondientes y realizar un estricto seguimiento y control verificando que los pagos sean completados en su totalidad.

Si bien en la propuesta se plantea que los directivos de la Universidad consideren reducir o no cobrar los porcentajes de costos de operación (10%) y derechos económicos (15%) mientras dure la virtualidad; esta opción no permitiría el financiamiento de la propuesta para la Universidad, toda vez que presupuestalmente se trata de incrementar los ingresos de la UPN por medio de la oferta de extensión.

También, es importante desagregar las posibles concesiones o privilegios a otorgar, dado que para el caso de los funcionarios de la UPN, la UPN ha mantenido los pagos de nómina, así como la gran mayoría de los empleos, por lo que no existe una relación clara en las afectaciones a los funcionarios y sus familias.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin.

Por lo anterior, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta de "Cursos Libres de Extensión FBA" no cuenta con viabilidad financiera por parte de la ODP, en razón a la propuesta de no incremento, y no cobro del 10 % de los costos operativos.

Al respecto, se recomienda ajustar la estructura de costos para que no todo el ingreso proyectado por el curso quede en pago de costos de mano de obra y otros, ya que se debe reconocer el esfuerzo institucional. Así mismo, contar con las aprobaciones de la Rectoría en cuanto a la modificación y ajuste de tarifas.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Concepto al ítem 02.1816
Ejecuto: 1204-2004636441

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-01-28

No. de Radicado: 202102200001283





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Martes, 02 de marzo de 2021
PARA: Profesora **LILIANA MARÍA GUACA GUAMANGA**
Subdirectora de Asesorías y Extensión
ASUNTO: Respuesta solicitud concepto de viabilidad - Propuesta cursos libres de extensión facultad de bellas artes-música 2021

Cordial saludo Subdirectora Liliana,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N°202104200018353, en la cual se requiere concepto de viabilidad de la propuesta denominada "Cursos libres de extensión facultad de bellas artes - música 2021" se presentan las siguientes consideraciones:

La Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta, es acorde con la misión de la Universidad, cumple con la metodología, evidenciando la experiencia por parte de la UPN.

Al respecto se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin.

Por lo anterior, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta de oferta de cursos de música y artes es pertinente, conveniente y viable técnica, administrativa y financiera.

Se recomienda establecer mediante norma interna la tarifa de los cursos libres de la FBA (Resolución rectoral), así como se encuentra formalizada la oferta del Centro de Lenguas, ya que se trata de una oferta de extensión que tradicionalmente se ha ofrecido de manera regular y que depende de la demanda que realicen los interesados en este tipo de formaciones.

Por lo anterior, se recomienda oficializar la oferta periódica de cursos de manera regular, estableciendo el número mínimo de estudiantes por curso para la apertura de grupos.

De esta manera, no requiere concepto recurrente de la Oficina de Desarrollo y Planeación, disminuyendo el desgaste administrativo, y permitiendo agilizar la constitución del proyecto



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

interno, en cada vigencia.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Concepto en línea de trámite
Número: COP-000000000000


Al consultar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-03-02

No. de Radicación: 20210021000000000



15

| | |
|---|---|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 21 de 67 |

Anexo Punto: GAA – Solicitud de aprobación del documento de Redistribución de créditos académicos del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Remisión para aprobación por Consejo Académico Doc Redistribución de créditos académicos del Doctorado en Educación - 202103780007383

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>

Vi 23/04/2021 20:53

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranor@pedagogica.edu.co>

CC: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSAN <aprada@pedagogica.edu.co>; DOCTORADO UPN <doctorado@pedagogica.edu.co>; OLAYA GUALTEROS DIXON BLAZEMER <dolaya@pedagogica.edu.co>; GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

GUIA Redistribucion de creditos DE 23 abril.pdf; Acta CADE No. 22 del 10 noviembre 2020.pdf; Acta CADE No. 25 del 9 diciembre 2020.pdf; Acta CADE 02-03-2021.pdf; Acta CADE 7-09-2020.pdf; Acta CADE 7-12-20.pdf; Acta CADE 7-09-2020.pdf respuesta GAA 3 marzo 2021.pdf

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GAA-270

PARA: Doctora
 GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General

ASUNTO: Remisión para aprobación por Consejo Académico Doc Redistribución de créditos académicos del Doctorado en Educación - 202103780007383

Estimada Doctora Gina, reciba un cordial saludo.

Con un atento saludo comedidamente remito el documento Redistribución de créditos académicos del Doctorado en Educación, para su aval y aprobación en la sesión del próximo Consejo Académico.

Los profesores del programa que participarán en la socialización del Documento serán Augusto Maximiliano Prada Dusan aprada@pedagogica.edu.co Coordinador del Doctorado y por parte del GAA la Profesora Paola Cristina Rodas Arévalo pcrodasa@pedagogica.edu.co y Vladimir Olaya dolaya@pedagogica.edu.co.

Gracias por su atención.

PAOLA CRISTINA RODAS ARÉVALO
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para
 el Aseguramiento de la Calidad

Proyecto: JMI Ciberzo

Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad
gicalidad@pedagogica.edu.co
 (57-1) 3471190 Ext. 634 - 664
 Sede Calle 72 nº. 11-66 Edificio P, 2 piso





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de Calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de Calidad

**REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN**

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD**

ABRIL DE 2021

25

INTRODUCCIÓN

En el plano interinstitucional, los antecedentes de esta propuesta de redistribución de créditos en el Programa de Doctorado en Educación -DIE-, sede Universidad Pedagógica Nacional, se pueden referenciar tanto en la experiencia de participación del DIE de la Universidad del Valle y del DIE de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" y en los acuerdos previstos en el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre ellas para el desarrollo del programa doctoral. En este convenio se determinó, entre otros aspectos que "las universidades conservarán, desarrollarán, continuarán y harán sostenible el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación, con base en su concepción, desarrollo y evaluación curricular permanente".

Actualmente, el convenio inicial entre las tres universidades fue ratificado y actualizado con base en recomendaciones dadas durante la visita para otorgamiento del registro, así como también en la experiencia correspondiente al desarrollo de este programa.

Es necesario mencionar las alianzas interinstitucionales entre las universidades del convenio, que dieron origen a la organización y puesta en marcha de una estrategia de formación doctoral uniendo sus fortalezas, lo que ha conllevado a que el desarrollo del Programa se encuentre enmarcado en las posibilidades que paulatinamente se han ido configurando en el marco de la interinstitucionalidad; en relación, con ello es importante resaltar los esfuerzos realizados para generar condiciones que hagan viable la asociación y cooperación interinstitucional tendiente a la formación de talento y humano y el desarrollo de investigación científica.

Tabla N° 1. Datos básicos del Doctorado Interinstitucional en Educación.

| DATOS BÁSICOS | |
|--------------------------------|---|
| Facultad | No aplica |
| Departamento | No aplica |
| Programa | Doctorado Interinstitucional en Educación |
| Título que otorga | Doctor en Educación |
| Sede | Universidad Pedagógica Nacional |
| Programa en extinción | Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Nivel del programa | Pregrado <input type="checkbox"/> Postgrado <input checked="" type="checkbox"/> |
| Metodología | Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> |
| Programa Acreditado por CNA | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Área de conocimiento principal | Educación |
| Duración - Semestres | Ocho (8) |
| Código SINES | 51867 |
| Nº de créditos Académicos | 81 |
| Jornada | Diurna <input checked="" type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> |
| Modalidad | Presencial |
| Año iniciación act. Docente | 2004 |

2

Vale la pena añadir que, actualmente el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional ya opera con una duración de cuatro años, por lo cual la presente propuesta de redistribución de créditos no implica modificación en otro aspecto del programa ni en sus normas. Esto implica, entre otros aspectos, que ajustes relativos a costos del programa, plan de transición o de reintegro y nueva admisión con relación al cambio de duración no se tocan en esta propuesta, pues las decisiones correspondientes ya fueron tomadas en su momento.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

Luego de análisis realizados con el Consejo Académico Interinstitucional del Doctorado y con asesoría de las oficinas de acreditación de las tres sedes, se llegó a dos conclusiones relevantes: 1. El ajuste a cuatro años no modifica la estructura curricular del programa reportada al Ministerio de Educación Nacional -MEN-. Esta estructura es común a las tres universidades. 2. Las Universidades del convenio, en el marco de su autonomía, pueden realizar una "redistribución de créditos" de su plan de estudios, en el marco del ajuste a cuatro años, siempre y cuando esto no afecte la estructura curricular aprobada por el MEN ni afecte la Alta Calidad del programa. Vale aclarar que el plan de estudios es definido interna y autónomamente por cada una de las universidades.

Los siguientes párrafos resumen los pasos que se dieron en la propuesta:

En el segundo semestre de 2020 el CAIDE preparó una propuesta de redistribución (anexo 2). Como se establece en el Convenio que soporta el Doctorado, la propuesta debe ser avalada en el CAIDE, tanto como en las demás dependencias internas de la Universidad a que dé lugar.

El CAIDE analizó la propuesta de redistribución de créditos que presentó cada una de las universidades del Convenio y quedó enterado de cómo avanza el proceso del acuerdo de reorganización curricular del DIE en cada sede a septiembre de 2020 (anexo 3). Para dar el aval a la propuesta, en sesión del 7 de diciembre de 2020, acta N° 9 (anexo 3), recomendó que la redistribución de créditos afectara en lo más mínimo el plan vigente y solicitó que se hiciera la consulta a la respectiva oficina de acreditación de la UPN sobre si la propuesta de redistribución afecta la estructura curricular o si en algún sentido implica una modificación tal que se requiere aval del MEN o se ponga en riesgo la Acreditación de Alta Calidad con que cuenta el programa.

La propuesta ajustada según las recomendaciones del CAIDE fue avalada por el CAIDE en sesión del 9 de diciembre, Acta no. 25 (anexo 4) y la consulta fue elevada ante el Grupo de Trabajo Interno para el Aseguramiento de Calidad con comunicación de Rad. 202103780007383, (anexo 5) para recibir su concepto sobre si ella afecta las condiciones de Alta Calidad con que cuenta el programa.

Al respecto, el concepto recibido en fecha 2 de marzo de 2021 (anexo 6) señala:

4

| APROBACIONES PARA SU CREACIÓN | | | | |
|--|--|-----|---------------------|-------|
| Norma interna creación Consejo Superior | Auerdo | No. | Acuerdo 032 de 2004 | Fecha |
| REGISTRO CALIFICADO VIGENTE | | | | |
| Resolución MEN No. | Resolución 07865 | | | |
| Fecha de expedición (en caso que la Resolución diga "vigencia a partir de" por favor incluir la información) | Expedido: 17/05/2018 Vigencia desde: 24/11/2017 | | | |
| Vigencia del registro (cantidad de años) | Diez (10) años | | | |
| Fecha de vencimiento (día/mes/año) | 24/11/2027 | | | |
| ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD | | | | |
| Resolución MEN No. | Resolución 26331 | | | |
| Fecha de expedición (en caso que la Resolución diga "vigencia a partir de" por favor incluir la información) | Expedido: 24/11/2017 Vigencia desde: 24/11/2017 | | | |
| Vigencia de la acreditación (Años) | 24/11/2017 | | | |
| Fecha de vencimiento (día/mes/año) | 24/11/2027 | | | |

Fuente: elaboración propia.

CONTENIDO DEL PROBLEMA O SITUACIÓN SOBRE LA CUAL SE SOLICITA EL TRÁMITE DE REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS.

En el marco del proceso de Acreditación de Alta Calidad, Acreditación otorgada por medio de comunicación del 19 de abril de 2017, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el cambio de duración del DIE en sus tres sedes: de tener una duración de tres a cinco años pasó a fijarla en cuatro años (anexo 1). Como se argumentó en su momento, el cambio obedeció a: a. que los programas no contemplan rangos de duración, sino duraciones fijas y b. la duración de 4 años (y no 3) se ajuste más a la práctica real de tiempos de graduación.

En consecuencia, y registrada la modificación por SINES, a partir de la cohorte de segundo semestre de 2017 se ofreció el doctorado con duración de cuatro años, en las tres sedes. La propuesta de modificación que aquí se presenta es consecuencia de aquel cambio autorizado por el MEN, se refiere en concreto a ajustar el plan de estudios del programa en la sede UPN para que contemple los cuatro años (ocho semestres académicos). A la fecha el plan de estudios contempla tres años (seis semestres).

Vale la pena señalar que al tratarse de un programa desarrollado en convenio interinstitucional, se estipula que estas iniciativas se realizan en conjunto. Esta iniciativa de ajuste se acordó en el año 2020 en el Consejo Académico Interinstitucional del Doctorado en Educación -CAIDE-, razón por la cual se presenta ahora a las instituciones quienes gozan también de autonomía para su aprobación. Las otras dos sedes del programa (Universidad del Valle y Universidad Distrital Francisco José de Caldas) se encuentran en este mismo proceso internamente. Desde su creación en 2004, el Doctorado Interinstitucional en Educación ha operado teniendo la misma estructura curricular, pero corresponde a la autonomía de cada sede la definición del plan de estudios, según los criterios académicos y normas internas de la sede. Así, la propuesta que aquí se presenta corresponde al ajuste interno del plan de estudios.

3

1. Efectivamente se encuentra claramente definido el ajuste que presentan como propuesta haciendo énfasis en que mantienen el número de créditos y los espacios de formación.
2. Si bien es cierto que no se requiere aprobación del MEN, es necesario informar este tipo de ajustes en la plataforma SACES- MEN, razón por la cual es necesario que el programa construya un documento que presente las modificaciones con su respectiva justificación. (Adjunto guía para informar cambios en el programa).
3. Por lo anterior estaremos atentos a recibir y conceptuar el documento que se elabore y cuyo objetivo fundamental es dejar la trazabilidad de estos cambios tanto en el programa como en el Ministerio de Educación y a su vez generar el marco de actuación en posibles trámites y peticiones que pudieran presentarse por parte de los estudiantes activos y reintegros.
4. De igual forma, es necesario que el documento que se radique al MEN se comporte con la Subdirección de Admisiones y Registro para los efectos que pudiera tener en materia de parametrizaciones de los espacios académicos en los sistemas de información.

El día 2 de marzo de 2021 se presentó la propuesta al CAIDE, junto con la comunicación presentada por el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad. La propuesta fue aprobada por el CAIDE (Anexo 7).

Para continuar con la propuesta, se solicita amablemente su consideración y aprobación por parte del Consejo Académico de la Universidad. Vale la pena indicar brevemente las características principales de la propuesta:

- No modifica el número de créditos, la denominación, el tiempo de duración del programa, modalidad, espacios académicos o sus denominaciones, ni número de créditos de los espacios académicos.
- No modifica la estructura curricular, que se mantiene tal como fue aprobada por el MEN. Modifica la distribución de espacios académicos dentro de esa estructura, solamente en la sede de la UPN.
- La modificación consiste en que el plan de estudios contemple cuatro años y no tres. Vale la pena recordar que el programa se ofrece a los aspirantes con una duración de 4 años desde 2017.

Esta es la estructura curricular reportada y aprobada en el MEN en el proceso de Acreditación de Alta Calidad del programa doctoral y de Renovación de Registro Calificado, otorgado, respectivamente, mediante Resolución 26331 del 24 de noviembre de 2017 y Resolución 07865 del 11 de mayo de 2018 (ver siguiente figura).

5

| |
|---|
| <p>Espacio de Investigación EFI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de tesis: 40 créditos. • Pasantía: 10 créditos. |
| <p>Espacio de Educación y Pedagogía EFEP</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 Créditos. • Seminarios programados por los CADE para cada semestre. |
| <p>Espacio de Énfasis EFE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 Créditos. • Seminarios programados en el respectivo énfasis para cada semestre. |

Fuente: Documento: Marco para renovación de registro calificado. Doctorado Interinstitucional en Educación 2011.

Cabe mencionar que en la base de convenio entre las universidades del DIE está el respeto por la autonomía de cada una de ellas. En este contexto, la autonomía es un proceso de autorregulación individual y colectiva y no ausencia de determinaciones. Para ejercer esta autonomía, el DIE construye los ambientes académicos donde es posible el debate y el análisis riguroso de las problemáticas que le son propias, en la búsqueda de opciones y alternativas que posibiliten la construcción de respuestas adecuadas a las problemáticas particulares del contexto y de la universidad. Lo que constituye el punto de partida de la redistribución de créditos académicos en el marco del plan de estudios, que se presenta a continuación, en la tabla N° 2 y en la tabla N° 3.

Tabla N° 2. Plan de estudios vigente en la sede Universidad Pedagógica Nacional

| SEMESTRE | CÓDIGO | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CREDITOS |
|----------|--------|---------------------------|----------|
| I | 9521 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA I | 3 |
| | 9531 | INVESTIGACIÓN I | 5 |
| | 9541 | ENFASIS I | 3 |
| II | 9522 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA II | 3 |
| | 9532 | INVESTIGACIÓN II | 5 |
| | 9542 | ENFASIS II | 3 |
| III | 9523 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA III | 3 |
| | 9533 | INVESTIGACIÓN III | 5 |
| | 9543 | ENFASIS III | 3 |
| IV | 9524 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA IV | 3 |
| | 9534 | INVESTIGACIÓN IV | 5 |
| | 9544 | ENFASIS IV | 3 |
| V | 9554 | ACTIVIDADES DIRIGIDAS | 4 |
| | 9535 | INVESTIGACIÓN V | 5 |
| | 9545 | ENFASIS V | 3 |
| VI | 9551 | TESIS I | 5 |
| | 9561 | PASANTIA I | 5 |
| | 9536 | INVESTIGACIÓN VI | 5 |
| TOTAL | 9552 | TESIS II | 5 |
| | 9562 | PASANTIA II | 5 |
| TOTAL | | | 81 |

Fuente: elaboración propia.

- V semestre en adelante: en la nueva propuesta, el cuarto año (séptimo y octavo semestre) se dedica al desarrollo de la tesis (Tesis I y Tesis II). En el plan vigente, estos espacios se desarrollaban en el tercer año (V y VI semestre).

La siguiente tabla muestra la distribución de espacios de formación específicos del DIE en la UPN, frente a la estructura curricular común interuniversitaria del programa:

Tabla N° 4. Presentación de la estructura curricular por campos y créditos

| ESTRUCTURA COMÚN DIE | ESPACIOS DE FORMACIÓN DIE-UPN | CREDITOS |
|---|-------------------------------|----------|
| Espacio de investigación (EFI) | Investigación I | 5 |
| | Investigación II | 5 |
| | Investigación III | 5 |
| | Investigación IV | 5 |
| | Investigación V | 5 |
| | Investigación VI | 5 |
| | Pasantía I | 5 |
| | Pasantía II | 5 |
| | Tesis I | 5 |
| | Tesis II | 5 |
| Total | | 50 |
| Espacio Formación en Educación y Pedagogía (EFEP) | Educación y Pedagogía I | 3 |
| | Educación y Pedagogía II | 3 |
| | Educación y Pedagogía III | 3 |
| | Educación y Pedagogía IV | 3 |
| | Actividades Dirigidas | 4 |
| Total | | 16 |
| Espacio de Formación en Énfasis (EFE) | Énfasis I | 3 |
| | Énfasis II | 3 |
| | Énfasis III | 3 |
| | Énfasis IV | 3 |
| | Énfasis V | 3 |
| Total | | 15 |

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, la siguiente tabla, reporta la distribución de Horas de trabajo en el DIE, tanto como Horas de Acompañamiento Docente (HAD) y Horas de Trabajo Independiente (HTI). La propuesta actual de redistribución de créditos no implica ningún cambio en el número de créditos y tampoco en los espacios académicos. Por ende, no implica cambio en las horas de trabajo asignadas, pues estas se asignan en relación a los créditos. Vale la pena insistir en que las horas aquí se presentadas se entienden como de dedicación mínima para el estudiante, pues se postula y se pide que el estudiante cuente con disponibilidad de tiempo completo para el trabajo del Doctorado. Esta dedicación de tiempo completo incluye la preparación de

Tabla N° 3. Propuesta de redistribución de créditos para la sede Universidad Pedagógica Nacional.

| SEMESTRE | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CREDITOS |
|----------|---------------------------|----------|
| I | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA I | 3 |
| | INVESTIGACIÓN I | 5 |
| | ENFASIS I | 3 |
| II | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA II | 3 |
| | INVESTIGACIÓN II | 5 |
| | ENFASIS II | 3 |
| III | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA III | 3 |
| | INVESTIGACIÓN III | 5 |
| | ENFASIS III | 3 |
| IV | INVESTIGACIÓN IV | 5 |
| | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA IV | 3 |
| | ENFASIS IV | 3 |
| V | INVESTIGACIÓN V | 5 |
| | ENFASIS V | 3 |
| | PASANTIA I | 5 |
| VI | INVESTIGACIÓN VI | 5 |
| | PASANTIA II | 5 |
| | ACTIVIDADES DIRIGIDAS | 4 |
| VII | TESIS I | 5 |
| | TESIS II | 5 |
| TOTAL | | 81 |

Fuente: elaboración propia.

Las características y cambios de este plan de estudios es el siguiente:

- Se mantiene la estructura curricular, consistente en 50 créditos del Espacio de Investigación, 16 créditos de Educación y Pedagogía y 15 créditos del Espacio de Énfasis.
- Se mantienen las denominaciones de seminarios que existen actualmente.
- La propuesta vigente no implica creación ni apertura de nuevos espacios académicos ni cierre de alguno existente. Tampoco modifica el número de créditos de cada uno de los espacios académicos específicos.
- Por el carácter flexible del programa no hay prerrequisitos entre los espacios académicos del plan de estudios. Así, en los Espacios de Énfasis y de Educación y Pedagogía, los estudiantes inscriben los espacios académicos en acuerdo con su tutor, siguiendo la ruta y el momento en que lo consideran pertinente.
- Tres primeros semestres: se conservan iguales entre el plan vigente y la propuesta.
- IV semestre: El espacio Actividades dirigidas, que actualmente está en cuarto semestre, pasaría a sexto semestre. Actualmente, aunque en el plan de estudios esta se encuentra en IV semestre, los estudiantes suelen inscribir en un semestre posterior. Esto en razón a que estas actividades se realizan en relación directa con el avance de la investigación. Por lo cual conviene que ellas se presenten cuando la investigación empiece a dar sus frutos.

requisitos de grado, como las exigencias de segunda lengua y exámenes de candidatura, que no aparecen como espacios académicos. Las horas que presenta la tabla se obtienen al señalar que por cada crédito son tres horas de trabajo, de las cuales una usualmente es presencial.

Tabla N° 5. Relación entre espacios académicos y tiempos de dedicación.

| SEMESTRE | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CREDITOS | Horas de Trabajo Presencial | Horas de Trabajo Independiente ¹ | Horas Presenciales Semanales al semestre | Horas Independientes Semanales al semestre | Horas totales semanales al semestre |
|----------|---------------------------|----------|-----------------------------|---|--|--|-------------------------------------|
| I | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA I | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| | INVESTIGACIÓN I | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| | ENFASIS I | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| II | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA II | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| | INVESTIGACIÓN II | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| | ENFASIS II | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| III | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA III | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| | INVESTIGACIÓN III | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| | ENFASIS III | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| IV | INVESTIGACIÓN IV | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| | EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA IV | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| | ENFASIS IV | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| V | INVESTIGACIÓN V | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| | ENFASIS V | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 |
| | PASANTIA I | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| VI | INVESTIGACIÓN VI | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| | PASANTIA II | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| | ACTIVIDADES DIRIGIDAS | 4 | 64 | 128 | 4 | 8 | 12 |
| VII | TESIS I | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| VIII | TESIS II | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 |
| TOTAL | | 81 | 1296 | 2592 | 81 | 162 | 243 |

¹ Es necesario insistir que esta es la dedicación mínima exigida, pues se entiende que la formación doctoral y la elaboración de una tesis doctoral exigen del estudiante tiempo completo de dedicación.

² Usualmente las pasantías se desarrollan de manera intermitente. Esto indica que para el estudiante no suele realizarse con una dedicación semanal, sino que toda la dedicación se concentra en el tiempo que dura la pasantía. Siguiendo las disposiciones actuales, por cada crédito de la pasantía se lleva a cabo 48 horas de trabajo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 67

3888

Fuente: elaboración propia

Es necesario recordar que el DIE pide una dedicación de 40 horas semanales a los doctorandos, en razón a que se considera que independiente del número de créditos registrados, la elaboración de la tesis doctoral así lo exige. Por su parte, la asignación de horas a los profesores según el plan de estudios, se realiza así:

- En los seminarios, tanto de EFEP como de EFE, se asigna el número de horas presenciales planeadas (usualmente, tres horas semanales por seminarios de tres créditos).
- Para cada seminario, actualmente se asigna una hora de preparación y una hora de evaluación semanales.
- Para la investigación se asigna a los profesores cuatro horas semanales de dirección de tesis tiempo por cada tesis dirigida (siguiendo el artículo 8, Acuerdo 004 de 2003). No se asignan las horas por espacio académico, sino por trabajo dirigido. Por ello, es de anotar que, aunque el estudiante registre en un mismo semestre dos o más espacios académicos de investigación, no se asignan ocho horas o más (cuatro por espacio académico), sino solo 4 horas, pues, como se señaló, la asignación al profesor se realiza por la investigación y no por un espacio académico determinado.
- Por cada estudiante dirigido se designa el rol de tutor (según el artículo 22, del Acuerdo 031 de 2007). Para ello, se asigna una hora de dedicación semanal al mismo director de tesis. Hasta la fecha, este tiempo de tutoría se ha asociado a espacios académicos de investigación, toda vez que la investigación es el eje de los estudios doctorales. A partir de allí se planean, coordinan, definen y organiza el conjunto de actividades que realiza el doctorando. Se asigna solo una hora semanal por semestre, por cada doctorando que tenga el profesor, por la misma razón que se explicitó en el punto anterior.

PLAN DE TRANSICIÓN.

Considerando que: a. desde 2017 el DIE se ofrece con duración de 4 años, b. no se modifica ningún espacio académico ni sus créditos, c. no se genera ni desaparece ningún espacio académico y d. que en su carácter flexible el programa no contempla prerrequisitos de unos espacios académicos frente a otros, no se requiere un plan de transición que aplique a los estudiantes que ya están inscritos en el programa. Los estudiantes que ingresen una vez se apruebe esta modificación ingresarán con el plan de estudios de cuatro años, tal como se hace actualmente.

Así mismo, es necesario indicar que dado que no se crea ningún espacio académico, no se afecta la participación de profesores. De la misma manera, dado que el cambio de duración se hizo en 2017 y que los estudiantes desde ese momento han entrado a un programa de cuatro años, la modificación del plan de estudios no tiene implicaciones para ellos en la duración del programa según el uso actual. Las implicaciones sobre este aspecto tuvieron lugar en 2017. Se reitera que esta redistribución se hace con el fin de armonizar el plan de

10

estudios con la duración que se avaló y puso en marcha en 2017 y poder parametrizarlo en los sistemas universitarios.

11

Redistribución de Créditos DIE
Consejo Académico UPN, marzo 2021

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de líderes

CONSEJO ACADÉMICO UPN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 67

Justificación

- En el marco del proceso de Acreditación de Alta Calidad, por medio de comunicación del 19 de abril de 2017 el Ministerio de Educación Nacional aprobó el cambio de duración del DIE en sus tres sedes: de tener una duración de tres a cinco años pasó a fijarla en cuatro años.
- En consecuencia, y registrada la modificación por SNIES, a partir de la cohorte de segundo semestre de 2017 se ofreció el doctorado con duración de cuatro años.
- Al tratarse de un programa desarrollado en convenio interinstitucional, se estipula que estas iniciativas se realizan en conjunto. Esta iniciativa de ajuste se acordó en el año 2020 en el Consejo Académico Interinstitucional del Doctorado en Educación –CAIDE-, razón por la cual se presenta ahora a las instituciones.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Motivo de la redistribución

- Actualmente, el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional tiene una duración de cuatro (4) años, pero su plan de estudios es de tres, razón por la cual se requiere hacer el ajuste.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 67

Condiciones del ajuste

- 1. Estructura común: el DIE cuenta con una estructura curricular común. Esta fue reportada al Ministerio de Educación Nacional - MEN-. No se modifica en esta propuesta.
- 2. Las Universidades del convenio, en el marco de su autonomía, pueden realizar una “redistribución de créditos” de su plan de estudios interno, en el marco del ajuste a cuatro años, siempre y cuando esto no afecte la estructura curricular aprobada por el MEN ni afecte la Alta Calidad del programa.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formación de calidad

La propuesta

- Aprobación CADE: Acta 25, de 9 de diciembre de 2020
- Concepto GITAC: actualización 2 de marzo de 2021
- Aprobación CAIDE: Acta 1, de 2 de marzo de 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formación de calidad

Estructura curricular común reportada al MEN (no se modifica)

| | |
|--|---|
|  | <p>Espacio de Investigación EFI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de tesis: 40 créditos. • Pasantía: 10 créditos |
| | <p>Espacio de Educación y Pedagogía EFEP</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 Créditos. • Seminarios programados por los CADE para cada semestre. |
| | <p>Espacio de Énfasis EFE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 Créditos • Seminarios programados en el respectivo énfasis para cada semestre. |

Distribución interna (UPN) de créditos actual

| SEMESTRE | CÓDIGO | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | SEMESTRE | CÓDIGO | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS |
|----------|--------|-------------------------|----------|----------|-------------|------------------------|-----------------------|
| I | 9521 | EDUCACIÓN PEDAGOGIA I | Y 3 | IV | 9524 | EDUCACIÓN PEDAGOGIA IV | Y 3 |
| | 9531 | INVESTIGACIÓN I | 5 | | 9534 | INVESTIGACIÓN IV | 5 |
| | 9541 | ENFASIS I | 3 | | 9544 | ENFASIS IV | 3 |
| II | 9522 | EDUCACIÓN PEDAGOGIA II | Y 3 | | V | 9554 | ACTIVIDADES DIRIGIDAS |
| | 9532 | INVESTIGACIÓN II | 5 | 9535 | | INVESTIGACIÓN V | 5 |
| | 9542 | ENFASIS II | 3 | 9545 | | ENFASIS V | 3 |
| III | 9523 | EDUCACIÓN PEDAGOGIA III | Y 3 | VI | 9551 | TESIS I | 5 |
| | 9533 | INVESTIGACIÓN III | 5 | | 9561 | PASANTIA I | 5 |
| | 9543 | ENFASIS III | 3 | | 9536 | INVESTIGACIÓN VI | 5 |
| | | | | | 9552 | TESIS II | 5 |
| | | | | 9562 | PASANTIA II | 5 | |

Propuesta de redistribución (UPN)

- No se añaden ni se eliminan espacios académicos
- No se cambia denominaciones
- No se cambia número de créditos
- No se modifica las Horas de Acompañamiento Docente (HAD)
- No se modifica las Horas de Trabajo Independiente (HTI)
- Los tres primeros semestres se mantienen intactos
- Actividades dirigidas pasa de IV a VI semestre
- Tesis I pasa de V a VII semestre
- Tesis II pasa de VI a VIII semestre

Propuesta de redistribución UPN

| SEMESTRE | CÓDIGO | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | SEMESTRE | CÓDIGO | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS |
|----------|--------|-------------------------|----------|----------|-------------|--------------------------|----------|
| I | 9521 | EDUCACIÓN PEDAGOGIA I | Y 3 | IV | 9524 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGIA IV | 3 |
| | 9531 | INVESTIGACIÓN I | 5 | | 9534 | INVESTIGACIÓN IV | 5 |
| | 9541 | ENFASIS I | 3 | | 9544 | ENFASIS IV | 3 |
| II | 9522 | EDUCACIÓN PEDAGOGIA II | Y 3 | V | 9535 | INVESTIGACIÓN V | 5 |
| | 9532 | INVESTIGACIÓN II | 5 | | 9545 | ENFASIS V | 3 |
| | 9542 | ENFASIS II | 3 | | 9561 | PASANTIA I | 5 |
| III | 9523 | EDUCACIÓN PEDAGOGIA III | Y 3 | VI | 9536 | INVESTIGACIÓN VI | 5 |
| | 9533 | INVESTIGACIÓN III | 5 | | 9554 | ACTIVIDADES DIRIGIDAS | 4 |
| | 9543 | ENFASIS III | 3 | 9562 | PASANTIA II | 5 | |
| | | | | VII | 9551 | TESIS I | 5 |
| | | | | VIII | 9552 | TESIS II | 5 |

Distribución Créditos / Horas

| SEMESTRE | CÓDIGO | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | HTP | HTI | Total | HTP semanal | HTI semanal | Total semanal |
|----------|--------|---------------------------|----------|-----|-----|-------|-------------|-------------|---------------|
| I | 9521 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGIA I | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 | 48 |
| | 9531 | INVESTIGACIÓN I | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 | 80 |
| | 9541 | ENFASIS I | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 | 48 |
| II | 9522 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGIA II | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 | 48 |
| | 9532 | INVESTIGACIÓN II | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 | 80 |
| | 9542 | ENFASIS II | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 | 48 |
| III | 9523 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGIA III | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 | 48 |
| | 9533 | INVESTIGACIÓN III | 5 | 80 | 160 | 5 | 10 | 15 | 80 |
| | 9543 | ENFASIS III | 3 | 48 | 96 | 3 | 6 | 9 | 48 |

HTP: Horas de Trabajo Presencial.
HTI: Horas de trabajo independiente. Anotaciones importantes: 1. Esta es la dedicación mínima exigida, pues se entiende que la formación doctoral y la elaboración de una tesis doctoral exigen del estudiante tiempo completo de dedicación. 2. El DIE es un programa presencial en su conjunto. 3. Las pasantías suelen realizarse de modo intensivo.

Distribución Créditos / Horas

| SEMESTRE | CÓDIGO | ESPACIOS DE FORMACIÓN | CRÉDITOS | HTP | HTI | Total | HTP semanal | HTI semanal | Total semanal |
|----------|--------|--------------------------|----------|-----|-----|-------|-------------|-------------|---------------|
| IV | 9524 | EDUCACIÓN Y PEDAGOGIA IV | 3 | 160 | 5 | 10 | 15 | 160 | 5 |
| | 9534 | INVESTIGACIÓN IV | 5 | 96 | 3 | 6 | 9 | 96 | 3 |
| | 9544 | ENFASIS IV | 3 | 96 | 3 | 6 | 9 | 96 | 3 |
| V | 9535 | INVESTIGACIÓN V | 5 | 160 | 5 | 10 | 15 | 160 | 5 |
| | 9545 | ENFASIS V | 3 | 96 | 3 | 6 | 9 | 96 | 3 |
| VI | 9561 | PASANTIA I | 5 | 160 | 5 | 10 | 15 | 160 | 5 |
| | 9536 | INVESTIGACIÓN VI | 5 | 160 | 5 | 10 | 15 | 160 | 5 |
| | 9554 | ACTIVIDADES DIRIGIDAS | 4 | 160 | 5 | 10 | 15 | 160 | 5 |
| VII | 9562 | PASANTIA II | 5 | 128 | 4 | 8 | 12 | 128 | 4 |
| | 9551 | TESIS I | 5 | 160 | 5 | 10 | 15 | 160 | 5 |
| VIII | 9552 | TESIS II | 5 | 160 | 5 | 10 | 15 | 160 | 5 |



Orden de la Presentación

- 1) Generalidades.
- 2) Metodología empleada para la valoración de factores y características.
- 3) Resultados del proceso de acreditación.
- 4) Comentarios

3

Generalidades

| | |
|-------------------------------------|---|
| Nombre del Programa | Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación |
| Título que otorga | Magíster en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación |
| Ubicación del Programa | Bogotá D.C. |
| Duración del programa | 4 semestres, |
| Periodicidad de admisión | Anual, |
| Creación | Aprobado por el ICFES mediante Resolución N° 197 del 10 septiembre de 1992, |
| Registro calificado | MEN No. 1549 del 8 de junio de 2000 y MEN No. 5265 del 25 de junio de 2010 . Resolución 18447. MEN del 20-09- 2016 . |
| Acreditación de alta calidad | Vigencia 7 años, |
| Vigencia de la acreditación | Resolución 5546 29-03-2016 MEN, 6 años, |
| Dirección | Calle 72 N° 11- 86, Oficina B-222, |
| Teléfonos | 3471190 Ext. 237 y 240, |
| Fax | 3471190 Ext. 413, |
| E-mail | maestriatiae@pedagogica.edu.co |

5

El proceso esta en concordancia con las políticas del CNA, con las políticas y directrices de la Universidad Pedagógica Nacional, del Grupo de Aseguramiento de la Calidad y del Departamento de Tecnología

- ❖ Se conforma el Comité de autoevaluación
- ❖ Recopilación de las fuentes documentales existentes,
- ❖ Ponderación de los factores, características y aspectos a evaluar.
- ❖ Diseño y aplicación de encuestas para recoger la opinión de directivos-administrativos, profesores, estudiantes y egresados del programa.
- ❖ Valoración de cada una de las características, factores y valoración global de estos para concluir con un juicio valorativo sobre la calidad del Programa.
- ❖ Elaboración del informe final para la renovación de la acreditación.
- ❖ Socialización de los resultados del proceso de autoevaluación con los miembros de la comunidad.

7

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 1. Cumplimiento de los objetivos del programa y coherencia con la visión y misión de la universidad

| FACTOR | CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|---|--------------------------|------------|
| 1 | 1. Cumplimiento con los objetivos del programa y coherencia con la Visión, Misión y Proyecto Institucional de la universidad. | 4,9 | 98.6 |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ Se tiene unos objetivos de formación claramente establecidos y son coherentes con la Visión. la Misión y el Proyecto Institucional
- ❖ Responde de forma coherente, con lo planteado en la reglamentación pertinente, respecto a los objetivos del Sistema de Formación Avanzada - SIFA
- ❖ Se evidencia la capacidad necesaria para lograr los objetivos que se ha planteado en la formación de docentes-investigadores.

9

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 2. Estudiantes

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|--|--------------------------|-------------|
| 2 | 2, El perfil o carácter del estudiante al momento de su ingreso. | 4,9 | 4,8 96.6 |
| | 3, Permanencia y desempeño de los estudiantes durante el posgrado. | 4,7 | |
| | 4. De los graduados del programa. | 4,8 | |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ Rigurosidad en el proceso de admisión de sus estudiantes, con criterios de selección bien definidos que permiten evaluar de forma integral a los aspirantes y seleccionar los perfiles idóneos para afrontar los retos que exige la maestría.
- ❖ El número de estudiantes que se admiten en cada cohorte es establecido por el Consejo Académico tomando como criterio el balance entre la calidad y la capacidad académica-investigativa.
- ❖ Mejora en tasas de retención de estudiantes, como resultado de las estrategias de acompañamiento y asesoría permanente.
- ❖ Mejora en la producción académica de los estudiantes.

11

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 3. Profesores investigadores

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|--|--------------------------|------------|
| 3 | 5 Perfil de los profesores | 4.5 | 4.6 92 |
| | 6: Producción científica de los Profesores.. | 4.7 | |
| | 7. Relación estudiantes / Tutor | 4.5 | |
| | 8. Políticas sobre profesores | 4.9 | |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ Se cuenta con un número adecuado de profesores de tiempo completo y de catedra.
- ❖ Se cuentan con un buen número de publicaciones científicas en revistas indexadas.
- ❖ Se cuentan con políticas claras en cuanto a la selección, vinculación y remuneración salarial y estímulos de los docentes.
- ❖ Los docentes, cuentan con las capacidades para atender las asesorías de las tesis de los estudiantes.

13



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 4. Procesos académicos y lineamientos curriculares

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|---|--------------------------|------------|
| 4 | 9. Formación, aprendizaje y desarrollo de investigadores. | 4.9 | 4.8 |
| | 10. Formación del investigador en términos de su capacidad para comprender el entorno social y geopolítico de la ciencia. | 4.8 | |
| | 11. Flexibilidad del Currículo. | 4.9 | |
| | 12. Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua. | 4.8 | |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ Se posee los mecanismos de acompañamiento y seguimiento sistemático de los estudiantes por parte de los asesores y directores para favorecer la formación de competencias investigativas
- ❖ Las tesis de magister, se materializa en productos de conocimiento que abordan de manera científica problemas de educación
- ❖ Se ofrecen diferentes alternativas complementarias de formación
- ❖ Se cuenta con un equipo de autoevaluación que sistemáticamente monitorea y asegura la calidad del programa

15

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 5. Investigación, generación de conocimientos y producción artística.

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|---|--------------------------|------------|
| 5 | 13. Articulación de la investigación o la creación artística al programa. | 4.9 | 4.8 |
| | 14. Los grupos de investigación y sus líneas. | 4.9 | |
| | 15. Productos de la investigación y su impacto. | 4.8 | |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ La maestría en TIAE es un referente en la formación en investigación en educación con apoyo de tecnologías de la información.
- ❖ Las investigaciones desarrolladas por sus grupos le da a la maestría en un estatus de calidad para formar a sus alumnos con las competencias necesarias para el desempeño y liderazgo de procesos educativos e investigativos con apoyo de tecnologías de la información.
- ❖ La participación de docentes y estudiantes en eventos académicos y publicaciones, se constituyen en muestras, del trabajo desarrollado en la maestría, que se ha mantenido, a través de las diferentes promociones

.17



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 6. Articulación con el entorno y capacidad para generar procesos de innovación

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|---|--------------------------|------------|
| 6 | 16. Posibilidad de trabajo inter y transdisciplinario. | 4,7 | 4,7 |
| | 17. Relevancia de las líneas de investigación y de las tesis de grado para el desarrollo del País o de la Región. | 4,8 | |
| | 18. Experiencia de interacción con el entorno. | 4,8 | |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ Se tienen estrategias de articulación con el entorno y capacidad para generar proceso de innovación, a través del abordaje de problemas educativos reales, y que como resultado de las tesis y proyectos de investigación, se da la generación de soluciones tecnológicas, que impactan instituciones educativas,
- ❖ Este proceso se nutre permanentemente de otras visiones y perspectivas, gracias a los vínculos activos con investigadores de otras universidades
- ❖ La acción del programa se extiende a otras instituciones educativas en Bogotá, Cundinamarca y en otras zonas del país.

19

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 7. Internacionalización, alianzas estratégicas e inserción en redes científicas globales

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|---|------------------------------|------------|
| 7 | 19. Internacionalización del currículo y bilingüismo. | 3,6 | 3,6 |
| | 20. Internacionalización de Estudiantes y Profesores (movilidad internacional). | 3,6 | |
| | 21. Internacionalización de la Investigación y de los graduados. | 3,5 | |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Aceptablemente | |

- ❖ La maestría en TIAE es un escenario de oportunidades para el intercambio de estudiantes y profesores a nivel internacional, y la participación de algunos estudiantes extranjeros en intercambio dentro del programa.
- ❖ Se debe incrementar las relaciones del programa con otras maestrías del contexto internacional, motivar a los estudiantes para participar en intercambios de formación.

21



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 8. Bienestar y ambiente Institucional

| FACTOR | CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|---|--------------------------|------------|
| 8 | 22. Bienestar y ambiente institucional. 4.6 | 4.6 | 93 |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ El bienestar institucional ha sido un eje fundamental de acción de la UPN, que potencia el cumplimiento de sus funciones misionales.
- ❖ Se benefician a estudiantes de pregrado y posgrado, docentes, funcionarios y trabajadores de la UPN.

23

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 9. Graduados y análisis del impacto del programa

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|--|-----------------------------|------------|
| 9 | 23. Producción científica de los graduandos. 4.4 24. Análisis del impacto del programa. 4.6 | 4.5 | 90 |
| Grado de cumplimiento | | Cumple En alto grado | |

- ❖ La universidad y el programa cuenta con políticas dirigidas a egresados, lo cual permitió evidenciar el cumplimiento de la producción científica de los egresados y el impacto del programa.
- ❖ Se mantiene una buena producción académica de los egresados, participación en eventos académicos y redes académicas..
- ❖ La maestría ha impactado en muchas regiones del país, a través de sus egresados, quienes han participado y liderado proyectos de investigación, formación, difusión, las diferentes líneas del programa.

25

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

Factor 10. Recursos físicos y gestión administrativa y financiera

| FACTOR | VALORACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS | EVALUACIÓN DEL FACTOR | PORCENTAJE |
|------------------------------|---|--------------------------|------------|
| 10 | 25. Infraestructura Física Adecuada | 4,7 | 4,8 |
| | 26. Recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación | 4,7 | |
| | 27. Adecuado apoyo administrativo a las actividades de docencia, investigación y extensión del programa | 4,9 | |
| | 28. Presupuesto del programa | 4,8 | |
| | 29. Gestión del programa | 4,8 | |
| Grado de cumplimiento | | Cumple Plenamente | |

- ❖ La UPN, garantiza los recursos financieros y los requerimientos de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento adecuado del programa de MTIAE.
- ❖ Adecuada Infraestructura física; recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación,
- ❖ Adecuado apoyo administrativo a las actividades de docencia, investigación y extensión del programa,

27

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN


VALORACIÓN GENERAL


| | |
|------------------------------|--------------------------|
| VALORACIÓN | 4,7 |
| PORCENTAJE | 94,03 |
| GRADO DE CUMPLIMIENTO | Cumple Plenamente |

- ❖ La MTIAE, muestra, fortalezas en todos los factores analizados, con un grado de cumplimiento pleno en la gran mayoría.
- ❖ Se mantienen las fortalezas detectadas en el proceso de acreditación de alta calidad del 2016, reconocidas en los informes de pares académicos
- ❖ Se ha mejorado en muchos aspectos, con relación al respecto al proceso anterior

Lo que justifica que se haga merecedora a la
Renovación de la acreditación de alta calidad.

29

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 39 de 67 | |

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| <small>Código: FOR005ACA</small> | <small>Versión: 01</small> | |
| <small>Fecha de Aprobación: 18-12-2017</small> | <small>Página 1 de 18</small> | |

DOCUMENTO: INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DE POSGRADO **PROGRAMA:** MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN


Realizada la lectura del documento presentado por el programa, maestro grupo respetuosamente realiza las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES AL DOCUMENTO:

El documento, como es claro, presenta una mejor organización de la información, así como de elementos de verificación de las evaluaciones. También es evidente que hay un esfuerzo por construir mejores representaciones y sistematización en la información. Asimismo, es posible mejorar en los siguientes elementos:


- a. Uso excesivo de los documentos anexo. En muchos casos, pareciera que son los anexos de los que se desprende la valoración, olvidando que el propósito de los anexos son la verificación o ampliación de información.
- b. Es muy importante que se construya el documento Estado del arte de la producción de los grupos de investigación, tal como lo solicita el CNA. En este documento sí que evidencia la pertinencia y la calidad de los desarrollos de las líneas de investigación.
- c. Es necesario que se de cuenta de la forma en que se obtiene información, sobre todo de percepción. Frente a ello es preciso dar cuenta, en términos generales, para cada uno de los temas, sobre qué se preguntó y a quiénes (pues es claro que en todos los temas nos contestan todos los actores). De allí, del análisis de las percepciones, de los que constataron, a partir de las diversas variables, se aclara la valoración general.
- d. Es pertinente que en las valoraciones por cada característica, se haga referencia exacta a los indicadores que se califican, pues en muchas ocasiones, pareciera que se refiere a los documentos que fueron analizados.
- e. En pro de la normalización del documento, se sugiere que se haga una revisión de la forma de nombrar las tablas y los gráficos. Adicional a ello, en aquellos casos que se utilizan los mismos datos, gráficos en diversas características, revisar la pertinencia de repetirlas y no solo servir al lector a otra característica. Lo anterior en tanto a que los datos se construyan en argumentos que posibiliten la interpretación y valoración del factor. En este sentido, las cifras son elementos que evidencian un modo de comprensión de los acontecimientos, por lo tanto deben ser clara, específicas y con toda la información pertinente, acompañada de análisis que le dirijan al lector al ejercicio de interpretación.


Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional.

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| <small>Código: FOR005ACA</small> | <small>Versión: 01</small> | |
| <small>Fecha de Aprobación: 18-12-2017</small> | <small>Página 2 de 18</small> | |


- f. En los casos en que se evidencia una debilidad, es preferible incluir algún tipo de explicación, pero en ningún caso es factible pasar por alto estos elementos. En pro de ello, cuando existen debilidades, es debido mostrar los diversos esfuerzos que se hacen desde distintas instancias para superarlas. En el caso del bilingüismo.
- g. Finalmente es necesario revisar las relaciones que se presentan entre las características, las oportunidades, las estrategias y los entregables o verificables en el plan de mejoramiento. Algunas de las características fundamentales de los planes de mejoramiento son: a. posibilidad de medir su porcentaje los avances, b. que los metas sean concretas y c. que existan coherencia entre la posibilidad de mejoramiento y las características y factores.
- h. Es deseable que como se ha mencionado a lo largo de las reuniones al programa, los documentos para renovación de acreditaciones den cuenta de la sostenibilidad en la calidad de los factores, pero también de los avances durante la vigencia de la acreditación y, al cumplimiento del plan de mejoramiento entregado en el proceso anterior de acreditación (o bien cuando se obtuvo o bien desde la última renovación).
- i. De igual forma y para clarificar la inquietud manifiesta, las ponderaciones de los factores son potestativas de los programas, sin embargo dichas ponderaciones deberán obedecer a la naturaleza misma del programa, así por ejemplo en los programas de maestría los factores como investigaciones y visibilidad nacional e internacional claramente podrían tener mayores valores en la ponderación. No obstante hacer ajuste en la ponderación, en este punto del proceso implica iniciar de cero el procedimiento de autoevaluación, pues este es uno de los primeros pasos que debe seguirse antes de iniciar la construcción del Informe Final de Autoevaluación, en tanto los resultados de la autoevaluación no son otra cosa que la valoración de los factores ponderados y sus resultados, evidenciando su cumplimiento luego de evaluar y analizar fuentes documentales y de percepción que permitan identificar qué tan cerca o qué tan lejos está el programa de los valores otorgados en la ponderación por cada uno de los factores. Resultados que en últimas constituyen la columna vertebral de un informe de autoevaluación con fines de obtención o renovación de acreditación de un programa.

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional.

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 40 de 67 | |


| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR005ACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 3 de 18 | |


| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <i>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</i> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|---|---|---|--|
| 1. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y COHERENCIA CON LA VISIÓN Y MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD | 1. CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y COHERENCIA CON LA VISIÓN, MISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD. | Cumple | Frente a esta característica se evidencian una serie de estrategias de análisis de lo presentado en el informe. Para ello, a que se refiere a tablas y datos que dan cuenta de lo allí afirmado (y que se encuentran en otros factores o características) se sabe y se hace necesario que se especifiquen valores, estadísticas, análisis, pues ellos dan cuenta de un modo de argumentación y verificación de lo allí afirmado. También se hace necesario que se referencie el tipo de documentos utilizados, la información solicitada y un análisis particular de las respuestas dadas por cada uno de los estudiantes (situación que se debería tener en cuenta en cada uno de los factores y características, pues es ello lo que permite evidenciar las valoraciones). |
| 2. ESTUDIANTES | 2. EL PERFIL O CARACTERÍSTICAS AL MOMENTO DE SU INGRESO | Cumple | En el documento se afirma lo siguiente: "La universidad cuenta con estrategias claras que aseguran un número de estudiantes adecuado de estudiantes admitidos al programa, dada su completitud, capacidad de atención, en relación con el número de profesores, recursos físicos y tecnológicos". Para esta afirmación en el documento no se especifican cuáles son las estrategias a las que se alude, por lo cual es necesario enriquecer el documento con esos elementos. Si bien, en los análisis de este ítem se encuentran cifras, datos, es necesario hacer un ejercicio de análisis de estos, en que se de cuenta cómo en el período estudiado, aunque hay un descenso del programa el nivel de solicitudes, inscritos los decimales y por tanto los niveles de selección también han disminuido. Es necesario dar algún tipo de explicación a este fenómeno. No hay una referencia, en este ítem, al origen de los estudiantes, es decir, si vienen de otras universidades del país o la región. Este dato es relevante para evidenciar el tipo de población a la que atiende el programa y hacer parte del perfil o características de los estudiantes en el momento de ingreso. |

| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR005ACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 4 de 18 | |


| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <i>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</i> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--------|---|---|---|
| | 3. PERMANENCIA Y DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL POSGRADO | Cumple | En relación con esta característica es necesario que la tabla que refiere a lo que disminuyen <u>autoevaluaciones</u> . Es pertinente que se hable de tasas de deserción, así como el índice en que es comprendido y calculado. Es necesario, en este sentido, recordar que el término que se ha venido empleando dentro de los procesos de autoevaluación y por el CNA, es el de deserción. Si bien el documento demuestra la cantidad de estudiantes que participan en eventos, así como las publicaciones, se recomienda aportar la información de otro manera, pues se evidencia, por un lado, que son muy pocos los estudiantes que asisten a eventos, pero, por otro lado, que es solo una persona o dos las que asisten a eventos. |
| | 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS GRADUADOS DEL PROGRAMA | Cumple parcialmente | En el documento de autoevaluación se menciona "Capacidad del programa de atraer estudiantes de otras instituciones, de otras regiones del país y de otros países". A pesar de enunciado, no hay ningún dato que nos permita corroborar dicha afirmación. En la evaluación general del factor se dice: En un alto porcentaje, los admitidos cumplen con el nivel de dominio mínimo de una lengua extranjera que requiere el programa, nivel en lengua extranjera que es evaluado por el centro de lenguas de la UPN. Sin embargo, durante toda la evaluación del factor no existe una referencia a esta afirmación, ni se alude a datos que den cuenta de lo afirmado, por lo cual se sugiere solicitar la estadística al centro de lenguas de manera que se fortifique el apartado. Así mismo, una referencia con esta característica, se encuan: "Se cuenta con publicaciones realizadas por los estudiantes del programa en revistas nacionales, nacionales e internacionales, producto de los trabajos de grado. Además, el personal de estudiantes que asisten a congresos y otros eventos académicos, científicos nacionales e internacionales en su ámbito y se espera que continúe". Para esta afirmación, no hay cifras a través de las cuales se pueda verificar lo expresado. |

Pedagógica Nacional.


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 41 de 67 | |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR002GACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 5 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, se cumple, No cumple)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|------------------------------|--|---|---|
| 3. PROFESORES INVESTIGADORES | 5. PERFIL DE LOS PROFESORES | Cumple | <p>La tabla 3.3. no hace una descripción por tipo de docentes, esto es de ciudad, tiempo completo o de planta, menciona el análisis si hace la distinción, y no refiere directamente los datos suministrados en la tabla, por tanto no existe correspondencia entre la información y los análisis.</p> <p>En relación con los títulos de los profesores, llama la atención que existan profesores en la Maestría con mayor titulación que la que ofrece el programa. Esto es, según la información suministrada, un profesor tiene como último grado el de especialización, trabaja en un programa de maestría. Sería necesario revisar la normatividad vigente y la pertinencia de estas designaciones que podría generar preguntas de los pares académicos. O, en su defecto se recomienda verificar que los títulos cuenten con datos actualizados, que reporten los títulos de maestría de los profesores que se hayan logrado recientemente.</p> |
| | 6. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS PROFESORES | Cumple | <p>En este punto se hace necesario (aunque también se aplica en otras características y factores, hacer similares):</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos de investigación con financiación externa que los profesores han tenido en los últimos cinco años. Número de distinciones que los profesores han recibido en los últimos cinco años (v.g. premios, pertenencia por invitación a Academias nacionales o extranjeras, invitación como profesor visitante, etc.) |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR002GACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 8 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, se cumple, No cumple)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--------|---|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> Número de tesis doctorales de maestría que los profesores han asesorado y fecha de graduación de los estudiantes asesorados. <p>Además de lo expuesto, existen, en este ítem, tablas redundantes iguales, lo que genera ambigüedad en la información, usando a ello, la tabla denominada Calificación de la característica 5 y grado de cumplimiento, esta tal abarca para referir a algunos aspectos que no han sido evaluados, por favor revisar y ajustar.</p> <p>Frente a la tabla 3.5 se hace necesario referenciar la fuente que utilizan para la construcción de datos. Es decir, si se da un dato en el que alude al número de citas, es necesario incluir la referencia de esos valores, por ejemplo podría señalar la fecha en la que fue suministrada la información.</p> <p>Es pertinente citar los datos de la participación (fecha) de los profesores en evaluación de proyectos y artículos y la participación en congresos científicos, pues ello se sugiere en relación a los CvAc actualizados.</p> |
| | 7. RELACIÓN ESTUDIANTE/TUTOR (planes para maestría y doctorado) | Cumple | Cumple |
| | 8. POLÍTICA DE PROFESORES | Cumple | Enviar a anexos los documentos que dan cuenta de la política de profesores |


| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 42 de 67 | |


| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FO1002AAC | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 7 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, se cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--|--|---|---|
| 4. PROCESOS ACADÉMICOS Y LINEAMIENTOS CURRICULARES | 9. FORMACIÓN, APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN: EL PAPEL DE LAS TUTORÍAS DE POSGRADO | Cumple parcialmente | <p>Si bien muchos de las características e indicadores que deben ser analizados son tratados en cuenta, en los de evaluados, los indicadores parecen ser otros. Cabezas que es necesario que se revisen y se otorgue valor constructivo a los indicadores dispuestos.</p> <p>En el análisis de esta característica se deben tener en consideración indicadores tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de competencias básicas de investigación, mediante estrategias propias de cada campo de conocimiento, tales como: <ul style="list-style-type: none"> Capacidad de indagación de los estudiantes. Capacidad de pensamiento autónomo y dominio de los protocolos teóricos, experimentales y de las técnicas de investigación propias de su campo de saber. Capacidad de constatar estados del arte y tendencias en un campo del conocimiento mediante el uso crítico de diversas fuentes de información. Capacidad de comunicación de avances y resultados de la investigación. b) Estrategias y mecanismos de seguimiento por parte de los Tutores (Directores de Tesis o de los Trabajos de Grado) de las labores desarrolladas por los estudiantes. c) Número de Tesis Doctorales o Trabajos de Grado premiados por fuentes externas a la universidad (hay que identificar la fuente). <p>Pese a que esto es claro siguiendo los lineamientos del CNA, en el documento se evalúan en relación esta característica, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos publicados (tesis de grado) en revistas indexadas en Colciencias (Tabla 4.1) Ponencias de estudiantes en eventos académicos (Tabla 4.2) Documento Programa de maestría MTIAE (Anexo 1.2) Planes de trabajo de profesores, horas dedicadas a la investigación (Tabla 5.4) |


| | | |
|---|---|--|
|  | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FO1002AAC | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 9 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, se cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|---|--|---|--|
| | 12. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA | Cumple parcialmente | <p>Si bien el apartado da cuenta de los elementos y procedimientos de los procesos de autoevaluación, es pertinente que se haga una síntesis general de los procesos de autoevaluación que se han adelantado en el programa. Sumado a lo expuesto, es apropiado que se de cuenta, de forma explícita, de los indicadores específicos de esta característica y que son señalados por el CNA, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> La práctica real de procesos periódicos de autoevaluación, conducentes a mejoras en el programa. Estrategias y evidencias de seguimiento a dicha evaluación. Grado de participación de profesores, estudiantes, directivos y personal técnico y administrativo en dichos procesos. <p>En relación con este punto es necesario que el cuadro dedicado a la valoración, indique explícitamente los indicadores a los que se refiere el CNA, para la acreditación de la Calidad de los programas de posgrados, los cuales son:</p> |
| 5. INVESTIGACIÓN, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA | 13. ARTICULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN O LA CREACIÓN ARTÍSTICA AL PROGRAMA | Cumple | <p>a) El programa debe explicar, en forma fundamentada, las estrategias por medio de las cuales la investigación constituye la base del programa, y cómo ella contribuyó a formar investigadores, en el caso de doctorados, o generar competencias investigativas, en el caso de las maestrías.</p> <p>b) El programa debe demostrar que existen uno o más grupos de investigación, consolidados de manera visible a través de sus productos. La estructura y la forma de operar de los grupos de investigación pueden variar de un campo de la ciencia al otro. Sin embargo, es importante</p> |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Calidad</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 43 de 67 | |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOISEACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 10 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--------|--|---|--|
| | | | <p>demostrar que en las líneas de investigación del grupo o hay investigadores activos que pueden suministrar tutorías a los estudiantes en sus respectivos campos. Por medio de alianzas estratégicas, el grupo de investigación puede fortalecer su capacidad de investigación en términos del número de investigadores, líneas de investigación o producción científica. El grupo de investigación se define en la siguiente sección.</p> <p>c) La universidad en la que está ubicado el programa debe tener una política clara de apoyo a la investigación y estrategias que aseguren la implementación de esta (v.g. reconocimiento de tiempo a profesores, laboratorios adecuados, financiación de proyectos, etc.).</p> <p>Sumado a lo expuesto, es pertinente que en este apartado se haga referencia exacta a datos particulares en relación con los indicadores. Así por ejemplo, se debe dar cuenta particularmente de la estructura en los procesos de asignación de recursos para los procesos de investigación.</p> <p>Lo anterior no quiere decir que no se haya hecho una reflexión sobre estos elementos, sino que se requieren evidencias particulares de estos procesos, de tal forma que agradeceamos se ajuste fortalezca lo pertinente.</p> <p>Como en otras características, es pertinente que en la valoración numérica se refiera, exactamente a los indicadores propios de esta característica.</p> <p>También se sugiere que al dar cuenta de los recursos de inversión se incluya un promedio del valor de las horas dedicadas a la investigación, incluyendo las horas asignadas a las tutorías de tesis, de tal forma que la información aportada sea más robusta, máxime tratándose de un programa de maestría.</p> |
| | 14. LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y SUS LÍNEAS | Cumple | |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOISEACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 11 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|---|---|---|--|
| | | | <p>En este apartado se describe, de manera pertinente, la mayoría de los productos de investigación. Nuevamente aparece un problema y es que en la tabla de valoración no se encuentran los indicadores que deben abordarse en esta característica.</p> <p>Dentro de los indicadores de valoración de este ítem uno de ellos es el que solicita un documento, estado del arte de las producciones de los grupos de investigación del programa, pero que no se evidencia en el documento de autoevaluación. El CNA, lo solicita de la siguiente forma:</p> <p><i>Además de indicadores cuantitativos como los ya mencionados, el indicador más importante que se solicita tanto en el Informe de Autoevaluación, como en el Informe de Pares Externos, es una valoración del aporte real de cada grupo de investigación que aporta el posgrado o del programa mismo al avance del conocimiento en su respectivo área de la ciencia, la tecnología o las artes. Es decir, ¿cuál es la importancia de la contribución científica del programa por medio de las investigaciones que ha logrado adelantar? Para apreciar esto, se solicita que el programa prepare un texto breve, como parte del Informe de Autoevaluación, haciendo "un estado del arte" de los resultados de sus investigaciones y del aporte al conocimiento y sus aplicaciones que este representa. Se le puede solicitar a los pares externos revisar dicho texto críticamente, con el fin de corroborarlo o dimensionarlo.</i></p> |
| | 15. PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN Y SU IMPACTO | Cumple parcialmente | |
| 6. ARTICULACIÓN CON EL ENTORNO Y CAPACIDAD PARA | 16. POSIBILIDAD DE TRABAJO INTER Y TRANSDISCIPLINARIO | Cumple | Es notable la fortaleza de la maestría en este ítem, no obstante, nuevamente en la tabla dedicada a la valoración se refieren otros criterios o indicadores de valoración por lo cual es necesario que se quite de conformidad con la norma. |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 44 de 67 | |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR002GACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 12 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--|--|---|--|
| GENERAR PROCESOS DE INNOVACIÓN | 17. RELEVANCIA DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS TESIS DE GRADO PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS O DE LA REGIÓN | Cumple | Nuevamente se requiere que revisen y ajusten los aspectos a evaluar en esta característica, en función de lo que pide la normatividad. |
| | 18. EXPERIENCIAS DE INTERACCIÓN CON EL ENTORNO | Cumple | Nuevamente se requiere que revisen y ajusten los aspectos a evaluar en esta característica, en función de lo que pide la normatividad. |
| 7. INTERNACIONALIZACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS E INSERCIÓN EN REDES CIENTÍFICAS GLOBALES | 19. INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y BILINGÜISMO | Cumple parcialmente | <p>Si bien, es clara una suerte de debilidad frente a los indicadores de este ítem, es procedente que el programa se referan los esfuerzos que en pro del cumplimiento se están realizando por parte del programa y de la Universidad. Así, por ejemplo, es de destacar las posibilidades de tomar cursos de inglés u otro idioma a través del centro de lenguas de la Universidad y las diversas posibilidades de descuento.</p> <p>Sumado a ello se puede también relevar elementos de temas internacionales y bibliografía en inglés u otro idioma que se retoman en los seminarios.</p> <p>Sumado a lo expresado, se hace pertinente ajustar los aspectos a evaluar en esta característica los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Facilidad de homologación con programas de reconocida calidad en el extranjero y posibilidad de realizar Programas con doble titulación o programas conjuntos |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR002GACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 13 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|---|--|---|--|
| | | | <p>Requisito de hacer pasantías en grupos de investigación en el extranjero, en grupos de reconocida trayectoria en su respectivo campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oferta de seminarios y cursos de carácter internacional (temas internacionales) <p>Requisito de lengua extranjera y cursos o seminarios ofrecidos en otras lenguas.</p> |
| | 20. INTERNACIONALIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES (MOBILIDAD INTERNACIONAL) | Cumple | |
| | 21. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS GRADUADOS | Cumple | |
| 8. BIENESTAR Y AMBIENTE INSTITUCIONAL | 22. ACTIVIDADES DE BIENESTAR | Cumple | Es necesario que en el cuadro de valoración se especifiquen los indicadores de cumplimiento de las características y no los documentos que fueron evaluados |
| 9. GRADUADOS Y ANÁLISIS DE IMPACTO DEL PROGRAMA | 23. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS GRADUADOS | Cumple | En relación a este punto es pertinente que la información sea desagregada y más específica y no siempre enviar al lector a consultar los anexos. Sumado a ello, también referir, en la evaluación cuantitativa, los aspectos puntuales de la característica, conforme lo solicitan los lineamientos CNA. |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 45 de 67 | |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR005ACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 14 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple - no cumple - Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--|---|---|---|
| | 24. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL PROGRAMA | Cumple | En relación a este punto es pertinente que la información sea desahogada y más específica y no siempre enviar al lector a consultar los anexos. Sumado a ello, también referir, en la evaluación cuantitativa, los aspectos puntuales de la característica, conforme lo solicitan los lineamientos CNA. |
| 10. RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 25. INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADECUADA | Cumple | En algunas ocasiones se repite información, sobre todo en la introducción a cada característica, haciendo referencia a la restata de observación, por ejemplo, cuando sólo es una característica general del documento. En este caso en particular, es importante hacer referencia explícita a lo encontrado en la percepción de los estudiantes y evitar enviar al lector a consultar los anexos. Los anexos deben ser comprendidos como documentos-evidencias de lo afirmado y no como el ejercicio mismo de evaluación. |
| | 26. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN | Cumple parcialmente | En relación a este punto, se evidencia un uso excesivo de los anexos. Tal uso de los anexos no permite evidenciar, al interior del proceso de evaluación elementos tales como la relación entre recursos informáticos y el número de profesores y estudiantes. En la misma línea, no es posible identificar la disposición de los recursos bibliográficos y su pertinencia para las líneas de investigación por lo cual es necesario ajustar la totalidad de la característica. |
| | 27. ADECUADO APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL PROGRAMA | Cumple parcialmente | Como en el caso anterior existe un uso excesivo de los anexos. En este caso, sería pertinente que se describiera el número de personal administrativo dedicado al programa, para poder destacar o evidenciar su pertinencia en relación con la cantidad de estudiantes y profesores. Al tiempo, sería necesario evidenciar los perfiles de los asesores administrativos y su relación con la actividad que realizan, para desde allí poder identificar la pertinencia de los mismos. |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR005ACA | Versión: 01 | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 15 de 18 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple - no cumple - Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--------|------------------------------|---|--|
| | 28. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA | Cumple parcialmente | En esta característica es reiterativa la tendencia a remitir a los anexos para encontrar la información que debería aparecer como parte del análisis propio de esta característica, por lo cual es necesario ajustar y mejorar el texto en este sentido. Frente a este punto, se solicita que se haga una referencia clara en torno a cómo se financia la universidad y el programa en particular. No se trata, en este caso, únicamente de referir costos, pues como se evidencia los ingresos por matrícula y otros, no cubren los costos que produce el programa. Se sugiere revisar el Informe de Autoevaluación Institucional para encontrar elementos asociados al manejo financiero de la Universidad y los datos de los últimos años. Sumado a lo esbozado, es fundamental aclarar que en un alto porcentaje, los ingresos de la nación son los que determinan las posibilidades del programa tanto en atención a estudiantes, pago de profesores como en posibilidades de infraestructura, por tanto no es posible decir, como se menciona en el documento, que el programa cuenta con un presupuesto adecuado para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas. No se trata de decir que esto no es así, sino como ello depende de diversas variables que determinan las condiciones del programa y que afectan su calidad. Esta particularidad de las instituciones públicas debe ser evidente para el lector y los pares evaluadores, pues ello, en buena parte condiciona la misma y por supuesto la evaluación del mismo, demostrando así todo lo que se logra en las Universidades públicas pese a los problemas de financiación pero gracias al compromiso de todos los profesores y la comunidad en general. |


| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 46 de 67 | |

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR005ACA Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Versión: 01 Página 16 de 16 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|----------------------|--------------------------|---|---|
| | 24. GESTIÓN DEL PROGRAMA | Cumple parcialmente | Frente a esta característica es pertinente que de forma estructurada se describa la manera en que se conforma el comité académico del programa (o sus órganos directivos), los procesos de gestión y de coordinación, pues como aparece planteado en el Documento tan solo se evidencia la valoración según la percepción que tienen los distintos estamentos. |
| Plan de Mejoramiento | | | En relación con el plan de mejoramiento se precisa lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> No resultan claros cómo fue la evolución y mejoramiento del programa desde que recibió la acreditación y a lo largo de la vigencia de la misma, por lo cual para efectos de la vista de pares es necesario que el programa muestre el plan de mejoramiento presentado en el proceso anterior y desarrolle el análisis de avance de esos mejoramientos. Como resultado de este proceso de autoevaluación es apropiado que sean más directas las relaciones entre las debilidades que se identificaron con las oportunidades de mejoramiento. Lo anterior en tanto que no se ven claramente reflejadas tales debilidades (se sugiere revisar el formato y la guía para avances de plan de mejora del GAA). A su vez, es necesario que se adecuen, en muchas de las ocasiones, las relaciones entre los factores, las oportunidades de mejoramiento, la meta, la descripción de las actividades y los indicadores de cumplimiento, de tal forma que se evidencie de forma |

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i> | FORMATO | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | |
| Código: FOR005ACA Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Versión: 01 Página 17 de 16 | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--------|----------------|---|---|
| | | | concreta lo que se busca, y la forma en que se evidencia el mejoramiento. Así por ejemplo, una oportunidad de mejoramiento que se plantea es: <ol style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar mecanismos de divulgación eficaces sobre el Proyecto Educativo del programa. Como meta se propone: Diseñar e implementar mecanismos de divulgación eficaces sobre el Proyecto Educativo del programa. Y como evidencia o evidencia, se menciona: Sitio web alojado en Moodle y Microsoft de la MITAE en la Facultad. Alcanza bien, si el factor o condición es, como es este caso, el cumplimiento y los objetivos del programa y la coherencia con la visión y misión del programa, pareciera que la debilidad no puede ser tan solo un problema de medios, pero si como lo expresa la debilidad es el conocimiento de PEP del programa, el que se publique por diferentes medios, no significa que ello sea eficaz. En este sentido, sería necesario que se aclarara de mejor manera la debilidad, lo que hace falta, en relación con los indicadores y los procesos del programa, para que el programa mejore sus procesos de formación. (esas debilidades deben extraerse de los aspectos que obtuvieron calificaciones de no se cumple en el Excel programado con el cual el programa realizó su procedimiento de autoevaluación, ya que los No se Cumple o se cumple |

| | | |
|---|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 47 de 67 | |

| | | | |
|---|---|--|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small> | FORMATO | | |
| | CONCEPTO DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD - POSGRADO | | |
| Código: FO1005ACA | Versión: 01 | | |
| Fecha de Aprobación: 15-12-2017 | Página 18 de 18 | | |

| FACTOR | CARACTERÍSTICA | NIVEL DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVA <small>(Cumple, no cumple, Cumple parcialmente)</small> | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL DOCUMENTO |
|--------|----------------|---|---|
| | | | Insatisfactoriamente responden a los resultados obtenidos luego de evaluar los aspectos documentales y de percepción del programa y es sobre ellos que se traza el plan de mejoramiento. En este sentido, si se ubica una debilidad en el conocimiento y apropiación de los objetivos y proyecto educativo del programa, entonces, una estrategia es la publicación, pero el controlable, el elemento de verificación, de la meta, puede ser el conocimiento que expresan los estudiantes en relación a esos mismos ítems. Elemento que puede ser identificado a través de encuestas, opiniones, de propuestas, etc. |

Fecha de Elaboración: 05/03/2021

| | |
|--|---|
| Elaboró: Dixon Vladimir Olaya Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad Email: dolaoya@pedagogica.edu.co | Revisó: Paola Cristina Rodas Profesional Especializado - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad Email: pcrondas@pedagogica.edu.co |
|--|---|

Anexo punto: FCT – Solicitud aprobación del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Física.

RE: Memorando SGR 202103500050113

HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>

Lun 26/04/2021 16:59

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

CC: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA MARLEN RODRÍGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>; VALENCIA VARGAS STEINER <steinerv@pedagogica.edu.co>

Cordial Saludo Dra. Gina,

Espero que estés muy bien, en atención al asunto y con la finalidad de realizar la correspondiente presentación ante el Consejo Académico, te agradezco que para esa oportunidad sean invitadas las siguientes personas:

Profesora María Cristina Cifuentes - mcifuentes@pedagogica.edu.co
 Profesora Sandra Milena Forero - smforerod@pedagogica.edu.co
 Profesor Steiner Valencia - steinerv@pedagogica.edu.co

Agradezco la atención y quedo atento a lo que se requiera,

—
 Hugo Daniel Marín Sanabria
 Decano
 Facultad de Ciencia y Tecnología
 (57-1) 594 1894 Ext. 221
 Edificio B, Oficina 223



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: Lunes, 26 de abril de 2021
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General
ASUNTO: Reglamento y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Física

Cordial saludo apreciada Dr. Gina:

Para consideración del Consejo Académico, de manera atenta me permito remitir la propuesta: Reglamento de Práctica y Lineamientos de la Licenciatura en Física, el cual ya tuvo el tránsito correspondiente por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el Consejo de Facultad, la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Oficina Jurídica.

Se anexan los soportes correspondientes.

Agradezco la atención quedo atento.


HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
Decano

Anexo: La memoria
Rubric: FCT-350/Clauda R. Proyecto: Hugo M.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-04-26

No. de Radicado: 202103500050113





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Concepto al Reglamento y Lineamientos de Práctica Pedagógica de la Licenciatura en Física de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UPN

En consideración de las recomendaciones dadas por el Consejo Académico al Reglamento de Práctica Pedagógica y a los respectivos Lineamientos de la Licenciatura en Física de la Facultad de Ciencia y Tecnología en el primer semestre del 2019, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, realiza revisión de los ajustes a los documentos con base en las observaciones de los Consejeros, y emite adicionalmente algunas recomendaciones en concordancia con la normatividad nacional e institucional vigente.

Inicialmente en la revisión de los ajustes al Reglamento y Lineamientos de Práctica con base en las recomendaciones de los consejeros, se constató que:

1. Se ajusta la denominación de la práctica adoptada por el programa a la denominación de práctica establecida por la Universidad en el acuerdo 010 del 13 de abril de 2018.
2. Se utiliza una sola denominación para referirse a los estudiantes del programa que cursan espacios académicos de práctica pedagógica a lo largo del reglamento.
3. Se explicita que los profesores en formación inicial que desarrollan sus prácticas educativas en su lugar de trabajo contarán con la asesoría de un profesor de la Universidad (asesor de práctica).
4. Se constata que el programa adoptó la sugerencia del Consejo de utilizar la denominación Práctica educativa para referirse a las diferentes experiencias y espacios de formación en los que el profesor (a) en formación inicial de la Licenciatura en Física desarrolla procesos de apropiación, construcción y articulación de saberes y prácticas vinculadas a los ámbitos de la labor profesional del profesor de física.
5. Fue adoptada la denominación de Profesor (a) en formación inicial para referirse a los estudiantes del programa que cursan espacios académicos de práctica pedagógica, ajustando a su vez en este sentido, el Reglamento de práctica.
6. Se evidenció que el párrafo 1º del artículo 31º fue modificado explicitando que el programa asignará un asesor de práctica a los estudiantes que desarrollen sus prácticas educativas en su lugar de trabajo.



Adicionalmente a los ajustes solicitados del Consejo Académico, el GAA realiza las siguientes recomendaciones al Reglamento y a los Lineamientos de Práctica para la cualificación de los documentos con base en los marcos normativos nacional e institucional y su coherencia con el plan de estudios y el Documento Maestro cargados en Plataforma SACES- MEN.

Observaciones al Reglamento:

1. Se evidencia que la propuesta del Reglamento de Práctica del programa incluye en el Considerando la Resolución 18583 de 2017, «Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 2041 de 2016.»

En todo caso, se recomienda que sea incluido dentro de este Considerando, el Decreto 1330 de 2019 por medio del cual "(...) se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación." Este decreto reglamenta los procesos de solicitud y renovación del Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior en el país, y con su inclusión, la propuesta se enmarca en un escenario normativo más actualizado en relación con los procesos ya descritos.

2. Ajustar la siguiente información: "Que el Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior Universitario (...)" p. 1. En este caso se trata del Acuerdo 010 de 2018.

3. Se sugiere incluir en el ARTÍCULO 5º. MODALIDADES DE PRÁCTICA EDUCATIVA el literal h del Artículo 13 del Estatuto Académico: "h) Otras propias de la naturaleza, los ámbitos de actuación, las características y los rasgos distintivos del programa." Esto en vista que amplía las opciones en las cuales pueden realizarse las prácticas y da mayor autonomía al programa en cuanto a sus necesidades formativas para la oferta de prácticas.

4. En la revisión del articulado del Reglamento se evidencia que existe coherencia con la normatividad interna de la UPN, el Estatuto Académico 010 de 2018, en cuanto a cada una de las especificidades de la práctica reglamentadas en los artículos del 11. Práctica Educativa al 21. Desarrollo de las prácticas.

Observaciones a los Lineamientos

5. Se evidencia que la práctica educativa en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Física inicia a partir de cuarto semestre dentro del ciclo de fundamentación. Lo anterior guarda concordancia con la Resolución 18583 en la cual se establece que: "(...) la institución de educación superior determinará en qué momento del plan de estudios debe empezar la



práctica pedagógica, una vez el estudiante haya cursado y aprobado como mínimo cuarenta (40) créditos del total del programa." Artículo 3.2.

6. La sumatoria de los créditos de práctica en los ciclos de fundamentación y profundización es de 41. A partir de la Resolución 18583 se establece que el mínimo de estos créditos debe ser de 40. En este sentido la propuesta presentada por el programa se ajusta a los criterios señalados en la normatividad: "La práctica pedagógica y educativa requiere por lo menos 40 créditos presenciales del plan de estudios del programa académico." Artículo 3.2

7. En revisión del *PLAN DE ESTUDIOS LICENCIATURA EN FÍSICA - (VERSIÓN 4 CON REUBICACIÓN DE ESPACIOS)* cargado en Plataforma SACES-MEN, y el cual corresponde a la última versión del plan del programa, se constata que todos los espacios académicos concuerdan en denominación y en número de créditos, con los ofertados en la propuesta de *Lineamientos de Práctica Educativa para la Licenciatura en Física* en los ciclos de fundamentación y profundización:

- Pedagogía y enfoques cognitivos
- Ciberculturas y Enseñanza de las Ciencias
- Práctica de Educación en Ciencias
- Organización Escolar y Dinámicas de Conocimiento
- Didáctica de la Física
- Investigación y Práctica I
- Enseñanza de las Ciencias
- Investigación y Práctica II
- Enseñanza de la Física
- Diálogos sobre Investigación y Práctica I
- Investigación y Práctica III
- Investigación y Práctica IV
- Diálogos sobre Investigación y Práctica II

8. Es preciso ajustar la *Tabla 1 Práctica educativa en el ciclo de fundamentación del programa de Licenciatura en Física*. Reemplazar la denominación de séptimo semestre por sexto pues el primero no corresponde ni con el ciclo ni con los cursos propuestos. Lo mismo aplica para la *Tabla 2 Práctica educativa en el ciclo de profundización del programa de Licenciatura en Física* en la cual se referencia dos veces el séptimo semestre como se muestra a continuación:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Escuela de Educación

Tabla 1. Resultados de los cursos de formación de los programas de licenciatura en Educación

| IV SEMESTRE | | V SEMESTRE | | VI SEMESTRE | |
|--------------------------------------|--------|---|--------|---|--------|
| Pedagogía y prácticas educativas | | Observación y Enseñanza en las Ciencias | | Organización Escolar y Actividades de Convivencia | |
| 0 | 144 | 0 | 144 | 0 | 144 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prácticas de Observación en Ciencias | | Talleres de la Práctica | | | |
| 0 | 144 | 0 | 144 | 0 | 144 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Membres del espacio académico | | | | | |
| CEB | KTZSMT | KTZSNM | KTZSML | KTZSML | KTZSML |

Tabla 2. Resultados de los cursos de formación de los programas de licenciatura en Educación

| VII SEMESTRE | | VIII SEMESTRE | | IX SEMESTRE | | X SEMESTRE | |
|-------------------------------|--------|-----------------------------|--------|------------------------------|--------|-----------------------------|--------|
| Investigación y Práctica I | | Investigación y Práctica II | | Investigación y Práctica III | | Investigación y Práctica IV | |
| 0 | 144 | 0 | 144 | 0 | 144 | 0 | 144 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Talleres de las Ciencias | | Talleres de la Práctica | | Talleres de la Práctica | | Talleres de la Práctica | |
| 0 | 144 | 0 | 144 | 0 | 144 | 0 | 144 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Membres del espacio académico | | | | | | | |
| CEB | KTZSMT | KTZSNM | KTZSML | KTZSML | KTZSML | KTZSML | KTZSML |

9. Siguiendo el **Parágrafo 1** del **Artículo 21**. **Desarrollo de las prácticas del Estatuto Académico 010 de 2018**, se identifica que se hace explícito dentro de la propuesta la relación directa entre la práctica y los procesos investigativos de la licenciatura a través de los espacios académicos y las líneas de investigación del programa.

PARÁGRAFO 1. Los programas académicos plantearán explícitamente dentro de los Lineamientos de Práctica Educativa la forma en que se establece la mutua relación de esta con los procesos de investigación del programa o departamento correspondiente.

10. Se recomienda al programa revisar las recomendaciones emitidas por parte del Grupo de Trabajo Interno para el Aseguramiento de la Calidad (GAA) a la propuesta de Reglamentos y Lineamientos de práctica, y tras los ajustes con base en las observaciones que se consideren pertinentes, remitir la documentación al Consejo de Facultad para que



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 53 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de Educadores

este remita posteriormente a este Grupo de Trabajo. Siguiendo el Artículo 21. Parágrafo 3 del Estatuto Académico, dentro de la documentación remitida debe incluirse la respectiva acta de Facultad que avale el Reglamento de Práctica.

PARÁGRAFO 3. Cada programa académico formulará su Reglamento de Práctica, el cual será avalado por el Consejo de Facultad, previa recomendación del Consejo de Departamento (o quien haga sus veces) y aprobado por el Consejo Académico.

Una vez el GAA cuente con los documentos señalados, procederá a remitir nuevamente al Consejo Académico.

Estaremos atentos a resolver inquietudes.

Fecha de Elaboración: 22/ 09/2020

Elaboró:

Revisó:

John Jairo Orozco Araque
Supernumerario
Grupo Interno de Trabajo para el
Aseguramiento de la Calidad
Email: jjorozcoa@pedagogica.edu.co

Paola Cristina Rodas Arévalo
Profesional Especializado - Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo para el
Aseguramiento de la Calidad
Email: pcrodasa@pedagogica.edu.co



RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Jueves, 08 de abril de 2021
PARA: Profesor HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
 Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
ASUNTO: Respuesta al concepto reglamento y lineamientos de práctica educativa
 Licenciatura en Física

Cordial saludo profesor Hugo Daniel,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N°202103500020443 en el cual se solicita concepto de viabilidad sobre los Reglamentos y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Física, se emiten las siguientes consideraciones

En relación con la información remitida por la Facultad de Ciencia y Tecnología, se realizaron las proyecciones de horas de la propuesta de reglamento de prácticas de la Licenciatura en Física identificando que en relación con el impacto de la práctica educativa en la asignación de horas en los planes de trabajo de los profesores la propuesta menciona que no se incrementarán las horas de docencia y que " la adopción del nuevo criterio para la asignación de horas de práctica educativa incrementa en 18 horas laborales en los planes de trabajo de los profesores", en comparación con el anterior criterio denominado escenario A, como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1 impacto de la práctica educativa en la asignación de horas en los planes de trabajo de los profesores la propuesta

| Criterio | Porcentaje de créditos | Número de créditos | Horas de docencia | Horas de apoyo a la docencia | Total de horas por asignar |
|------------|------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------|----------------------------|
| A | 16 | 25 | 30 | 27 | 57 |
| B | 16 | 25 | 30 | 45 | 75 |
| Diferencia | 0 | 0 | 0 | 18 | 18 |

Fuente: Propuesta Facultad de Ciencia y Tecnología



En relación con lo anterior, se solicitó ampliación de la información a la Facultad y al Departamento y se mencionó que las proyecciones de horas en la generalidad de situaciones académicas se hacen por semana, lo cual implica que se genera un incremento semanal de 18 horas de apoyo a la docencia.

Cabe destacar que los docentes que se encargan de las prácticas educativas en este momento cuentan con vinculación de planta y ocasional, por lo anterior, la propuesta implica en un escenario inicial la redistribución de horas de apoyo a la docencia dentro del equipo de trabajo de la Facultad para no incurrir en aumentos presupuestales.

De no ser posible el anterior escenario de redistribución, sería necesaria la vinculación de un docente ocasional quien asumiera las 18 horas semanales de apoyo a la docencia.

Cabe destacar que para el caso de docentes ocasionales su vinculación para 2021 es de 41 semanas y para 2022 se plantea en 42 semanas, por lo tanto, se presenta la siguiente proyección:

1. PROYECCIÓN DEL HORAS DE APOYO A LA DOCENCIA PARA DOCENTE OCASIONAL

| Vigencia | Horas adicionales semanales | Semanas de vinculación al año | Horas adicionales anuales a pagar por parte de la UPN para un docente |
|----------|-----------------------------|-------------------------------|---|
| 2021 | 18 horas | 20.5 semanas | 369 horas |
| 2022 | | 42 semanas | 756 horas |

Fuente: Subdirección de Personal

Elaboración: Oficina de Desarrollo y Planeación.

Teniendo en cuenta la información anterior a continuación se realiza la proyección anual de vincular un docente ocasional para cubrir las 18 horas semanales



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

2.PROYECCIÓN COSTO VINCULACIÓN DOCENTE OCASIONAL 18 HORAS SEMANALES

| Vigencia | Vinculación | Promedio hora docente del departamento de Física con prestaciones sociales | Horas adicionales según propuesta | Costo adicional de la propuesta |
|----------|-------------|--|-----------------------------------|---------------------------------|
| 2021 | Ocasional | \$34.709 | 369 horas | \$12.807.621 |
| 2022 | | \$37.832 | 756 horas | \$28.600.992 |

Fuente: Subdirección de Personal

Elaboración: Oficina de Desarrollo y Planeación.

Si bien se indica en la propuesta que no se van a incrementar el número de créditos y que la diferencia para la asignación de horas en los planes de trabajo de los profesores del programa se limita al 16% de los créditos de las denominadas asignaturas de la práctica educativa, la propuesta guarda estrecha relación con la asignación histórica de las horas a docentes reflejando un incremento de 18 horas semanales de apoyo a la docencia y en el escenario de vincular a un profesor ocasional para asumir las 18 horas semanales adicionales, el incremento en vinculación docente equivaldría a menos de medio tiempo completo.

Por lo anterior, la Oficina de Desarrollo y Planeación recomienda que la distribución de las 18 horas semanales de apoyo a la docencia se genere dentro del equipo de trabajo actual del Departamento de Física con el fin de no incurrir en aumentos presupuestales para la Universidad, con la anterior recomendación, la propuesta se considera viable financieramente.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Estado: CDP-2008(1444) Rev. 14



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 57 de 67

RV: Memorando OJU 2021035004853

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

Lun 23/04/2021 8:21 AM

Para: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Asunto: DFI Lineamiento con ajuste Vicerrectoría Académica y DFI Reglamento Práctica Educativa con ajuste Vicerrectoría Académica, OJU 2021035004853.pdf; DFI Lineamiento con ajuste Vicerrectoría Académica y DFI Reglamento Práctica Educativa con ajuste Vicerrectoría Académica, OJU 2021035004853.pdf

Cordial saludo

Agradado Prof. Hugo, espero los encuentre bien

Reservio información remitida por la Oficina Jurídica, lo anterior para su información y trámite.

Quedo atento a sus indicaciones

Claudia Rodríguez Latorre
Secretaría
Escuela de Ciencias y Tecnología
B-7-1) 504 1504 Ext. 223
Calle 72 N° 11-85

De: CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 7:12 p. m.

Para: CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Memorando OJU 2021035004853

Cordial Saludo

Por medio del presente se remite proyecto de acuerdo por el cual se adopta el reglamento de prácticas educativas del programa de Licenciatura en Física con mi voto para firma y validación jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico

Obtener [Código para Android](#)

De: ELISA LILIANA AGUIRRE LIGUJANO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 7:01 p. m.

Para: CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Memorando OJU 2021035004853

Quisiera favor enviar el proyecto de acuerdo por el cual se adopta el reglamento de prácticas educativas del programa de Licenciatura en Física con mi voto para firma y validación jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico

A: ELISA LILIANA AGUIRRE LIGUJANO

Calle 72 No. 11-85

Oficina de Práctica Educativa

1001104184 Ext. 203

Escuela de Ciencias Exactas, C.A. 100 No. 76-88

Figura CC:

350911648202_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser lida por las personas autorizadas a quien fue

destinatario. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, cualquier uso, copia, distribución o divulgación de la información contenida en este correo electrónico es estrictamente prohibida. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al remitente para que se retire el correo electrónico de sus sistemas de correo electrónico.

ADVERTENCIA

Si usted recibe este mensaje por correo, por favor notificar inmediatamente de su cuenta de correo y póngase en

contacto con el remitente para informarle sobre la seguridad de sus comunicaciones. El contenido de este mensaje

de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido por la ley 1712

de 2014. Por lo tanto, el acceso a él sin autorización de dicho remitente viola las disposiciones sobre confidencialidad

contenidas en la ley 1712.

350911648202_PastedImage

Imprimir X Cancelar

RE: MEMORANDO LINEAMIENTOS DE PRACTICA DEPARTAMENTO DE FISICA 202003500133333

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Mar 10/11/2020 12:37 PM

Para: HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>

CC: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarez@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

DFI Reglamento Práctica Educativa con ajuste Oficina de Aseguramiento.docx; DFI Lineamiento con ajuste Oficina de Aseguramiento.docx

Estimado decano,

También hice mis averiguaciones y llegué a las mismas conclusiones.

Adjunto los documentos con observaciones.

De antemano doy mi **Visto Bueno** a los dos documentos para que continúe el trámite.

Es posible que demos una respuesta formal para cerrar el Orfeo.

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5041504 Ext. 151
Calle 72 N° 11-85. Edificio P. Piso 2.
jhcaldana@yahoo.com



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 59 de 67

RE: Vo.Bo MEMO A SG GRUPO ADICIONAL LEBP

DURAN CHIAPPE SANDRA MARCELA <smduran@pedagogica.edu.co>

Vie 30/04/2021 4:57 PM

Para: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>

CC: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>

Un cordial saludo querida Vivi.

Mis ajustes:

Estimada abogada Gina un cordial saludo.

En el marco del proceso de revisión de grupos para primer semestre, solicito de manera muy especial sea considerado el siguiente asunto en la próxima sesión de Consejo Académico:

La Licenciatura en Educación Básica Primaria, proyectó para el 2021-1 la apertura del espacio académico: Taller Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento, código 1019002, con el propósito de ofertarlo a la cohorte del Tintal, dado que en el período correspondiente a 2019-II este grupo no registró esta asignatura y en este momento hay una imperante necesidad de nivelar a los estudiantes que cursan 4º semestre.

Es importante señalar que si este proceso no se realiza en este momento, más adelante se tendría que volver a ofertar este espacio para que los estudiantes puedan nivelarse, toda vez que a este grupo no se le ofertó ningún espacio previsto para el nivel I, durante su primer semestre y están pendientes de cursar: Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento y ya cursaron (2020-1) Educación, Formación y Relación Pedagógica: Ser Maestro y Ciencias, Saberes y Didácticas: sujeto del saber (2020-2). En virtud de lo anterior, se solicita la autorización del Consejo Académico para que se mantenga la oferta del espacio académico Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento, código 1019002 durante el 2021-1.

Esta solicitud es avalado por el Consejo de Facultad en sesión del 05 de noviembre de 2020 (acta 61) y se ratificó a través de consulta electrónica del 27 de abril de 2021 (Acta 19).

Atentamente,


Sandra Marcela Durán Chiappe

Decana Facultad de Educación

Universidad Pedagógica Nacional

Phx: 594-18-94 Ext. 340-341

Sede principal: Calle 72 No. 11 - 86, Sala C-226. Bogotá, Colombia.

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 60 de 67 | |



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Viernes, 30 de abril de 2021
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de aval grupo de primer semestre 2021 1(202130850044083)

Estimada abogada Gina un cordial saludo.

En el marco del proceso de revisión de grupos para primer semestre, solicito de manera muy especial sea considerado el siguiente asunto en la próxima sesión de Consejo Académico:

La Licenciatura en Educación Básica Primaria, proyectó para el 2021-1 la apertura del espacio académico: Taller Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento, código 1019002, con el propósito de ofertarlo a la cohorte del Tintal, dado que en el período correspondiente a 2019-II este grupo no registró esta asignatura y en este momento hay una imperante necesidad de nivelar a los estudiantes que cursan 4° semestre.

Es importante señalar que si este proceso no se realiza en este momento, más adelante se tendría que volver a ofertar este espacio para que los estudiantes puedan nivelarse, toda vez que a este grupo no se le ofertó ningún espacio previsto para el nivel I, durante su primer semestre y están pendientes de cursar: Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento y ya cursaron (2020-1) Educación, Formación y Relación Pedagógica: Ser Maestro y Ciencias, Saberes y Didácticas: sujeto del saber (2020-2). En virtud de lo anterior, se solicita la autorización del Consejo Académico para que se mantenga la oferta del espacio académico Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento, código 1019002 durante el 2021-1.

1

Esta solicitud es avalado por el Consejo de Facultad en sesión del 05 de noviembre de 2020 (acta 61) y se ratificó a través de consulta electrónica del 27 de abril de 2021 (Acta 19).

Atentamente,


SANDRA DURÁN CHIAPPE
 Decana Facultad de Educación

Anexo: Consultación CS (20210000647962); Memorando Programa 202130850044083 y memorando FED 202003089193963
 Elibro: FED-305/Acta de Consejo General

Al imprimir por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-04-30
 No. de Radicación: 2021030590513935





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 61 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Martes, 20 de abril de 2021
PARA: Profesora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE
Decana
ASUNTO: Solicitud para mantener grupo de primer semestre 2021 1 de la LEBP

Atento saludo profesora Sandra,


En atención a las observaciones de la Vicerrectoría Académica en relación a la oferta de un espacio académico de primer semestre de la Lic. en Educación Básica Primaria, teniendo en cuenta que este programa no contó con nueva cohorte para 2021-1. Se hace las siguientes precisiones:

1. En sesión de Consejo de Departamento del 29 de octubre de 2020 (Acta 65) la coordinadora de la Lic. en Básica Primaria presentó la programación académica que se ofertaba para 2021-1 (Rdo. 202030850133103) en el cual informó que "Es de anotar que para el grupo de la cohorte 2019-2, se proyectan 18 créditos y no 16 como lo referencia el parágrafo del artículo 8 del acuerdo 010 de 2018, pues la malla curricular en IV semestre están proyectados 17 créditos, pero además con la intención de nivelar a los estudiantes, dado que en primer semestre no vieron los créditos previstos, requerimos ofertar un espacio de 4 créditos. Si no se hace este ajuste ahora, más adelante tendríamos que superar la oferta para esta cohorte en más de tres créditos, pues quedaría siempre pendiente una materia de 3 o 4 créditos. Con este ajuste logramos que los estudiantes de esta cohorte queden nivelados con los créditos correspondientes a la malla de la LEBP"
2. En esta misma vía se remitió a la Facultad, la decisión del Consejo de Departamento (Rdo. 202003080140153) el cual avaló la programación académica de la Lic. en Básica Primaria 2021-1.

Hechas estas precisiones, el Consejo de Departamento en su sesión del 15 de abril de 2021 Acta 17, solicita que se mantenga el espacio académico ofertado en la programación académica de 2021-1 y que corresponde al primer semestre; Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento, código 1019002, el cual fue avalado como se mencionó anteriormente y que estaría ofertado para la cohorte 2019-2 Tintal.

Se anexa copia del memorando remitido por el Programa en el cual se encuentra una tabla que muestra las materias vistas por los estudiantes de la cohorte 2019-2 Tintal y la proyección.

Sin otro particular atentamente,


DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Presidente de Consejo de Departamento de
Psicopedagogía

Anexo: Copia de los memorandos con los que se dio trámite al asunto.
Rdo.: DSI-308/2021

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-04-20
No. de Radicado: 202103080047503





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 62 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

**DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Miércoles, 14 de abril de 2021
PARA: Profesor DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Director Departamento de Psicopedagogía
ASUNTO: Solicitud de aval grupo de primer semestre 2021- 1

Cordial saludo profesor David,

Por medio de la presente remito para ser presentado ante el Consejo, solicitud de aval para grupo 1 de la asignatura "Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento" código 1019002 el cual es de primer semestre, y aunque no tenemos cohortes nuevas para esta vigencia, deben tomarlo los estudiantes de la cohorte 2019-2, toda vez que a ese grupo no se le ofertó ningún espacio previsto para el nivel I, durante el curso de su primer semestre, tal como se observa en la siguiente tabla:

| LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| MATERIAS VISTAS POR ESTUDIANTES TITUL Y PROYECCIÓN | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE ASIGNATURA Y/O NIVEL | CÓDIGO | CREDITOS | 2019-2 | 2020-1 | 2020-2 | 2021-1 | 2021-2 | 2022-1 | 2022-2 | 2023-1 | 2023-2 | 2024-1 |
| NIVEL I | | | | | | | | | | | | |
| Educación, Formación y Relación Pedagógica: Ser Maestro | 1019001 | 4 | | | | | | | | | | |
| Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento | 1019002 | 4 | | | | | | | | | | |
| Ciencias, Saberes y Didácticas: ¿qué es el saber? | 1019003 | 4 | | | | | | | | | | |
| NIVEL II | | | | | | | | | | | | |
| Seminario: Educación, Formación y Relación Pedagógica: Sujetos y Aprendizaje | 1019004 | 4 | | | | | | | | | | |
| Ciencias, Saberes y Didácticas: Epistemología | 1019005 | 3 | | | | | | | | | | |
| Taller: Artes, Estéticas y Educación: Juegos y Creatividad | 1019006 | 3 | | | | | | | | | | |
| Taller: Construcción Histórica de Estado y Ciudadanía | 1019007 | 4 | | | | | | | | | | |
| NIVEL III | | | | | | | | | | | | |
| Taller: Lenguaje, Enseñanza y Aprendizaje Teóricos y Debates | 1019007 | 4 | | | | | | | | | | |

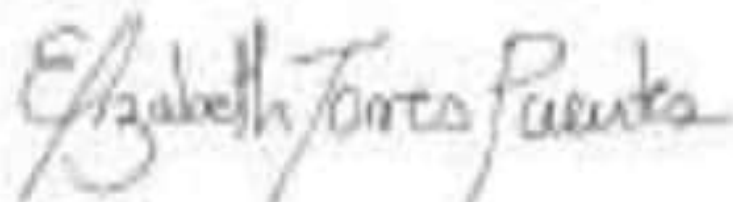
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Electiva II | 1019027 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Electiva III | 1019028 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NIVEL X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestre II | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Electiva V | 1019040 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Taller de Grado | 1019041 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Electiva II | 1019028 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Desde esta coordinación, una vez se detectó la situación se inició a hacer un plan de "nivelación" para estos estudiantes de tal manera que cada semestre (desde el 2020-1) se le ha venido ofertando un espacio de los no vistos de primer semestre.

Para el caso de este semestre fue necesario solicitar a este consejo que se nos permitiera excedernos en 1 crédito de la malla (Ver Orfeo 202030850133103), precisamente porque se requería abrir el espacio académico en mención que tiene 4 créditos.

Se prevé que esta situación de ofertar cursos de primer semestre sin tener cohortes nuevas, no se vuelva a presentar, toda vez que ya todos los espacios de primer nivel estarían cursados por este grupo.

Atentamente,



ELIZABETH TORRES PUENTES
Coordinadora de la Licenciatura en
Educación Básica Primaria

Revisor: Dra. Lidia Rojas

Al contestar por favor dar estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-04-14

No. de Radicación: 2021-3085004-0583





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Lunes, 23 de noviembre de 2020
PARA: Profesora **ANDREA YAZMÍN MANRIQUE CAMACHO**
 Subdirectora de Admisiones y Registro
ASUNTO: PROGRAMACIÓN ACADÉMICA LEBP 2021 1 (202030850133103)

Atento saludo,

Para los fines correspondientes informo que el Consejo de Facultad, en sesión del 05 de noviembre de 2020 (Acta 61) y en atención al Acuerdo 026 de 2020, avaló la programación académica de la Licenciatura en Educación Básica Primaria así:

| CUARTO SEMESTRE - TERCERA COHORTE -CONVENIO SUE TINTAL | | | | |
|--|--|-------|----------|-------|
| CODIGO | NOMBRE DE LA ASIGNATURA | GRUPO | CREDITOS | CUPOS |
| 1019002 | Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento | 2 | 4 | 40 |
| 1019008 | Educación, Formación y Relación Pedagógica: Reflexiones Curriculares | 1 | 3 | 20 |
| 1019012 | Pedagogía, Inclusión, Discapacidad y Talentos Excepcionales | 1 | 3 | 40 |
| 1019013 | Taller de Educación Matemática II. Representación, Modelación y Comunicación | 1 | 3 | 40 |
| 1019015 | Práctica Pedagógica II | 1 | 5 | 40 |
| 1019009 | Taller de Educación Matemática I: Resolución de problemas | 1 | 4 | 10 |
| 1019006 | Taller: Artes, Estéticas y Educación: Juego y Creatividad | 1 | 3 | 10 |
| 1019007 | Taller: lenguaje, enseñanza y aprendizaje: teorías y debates | 1 | 4 | 10 |
| 1019011 | Práctica pedagógica I (fundamentación) | 1 | 5 | 10 |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 66 de 67



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL


Educadora de educadores

QUINTO SEMESTRE - SEGUNDA COHORTE-MONTESSORI II

| | | | | |
|---------|---|---|---|----|
| 1019008 | Educación, Formación y Relación Pedagógica: Reflexiones Curriculares | 2 | 3 | 20 |
| 1019016 | Escuela comunidades: Inclusión | 1 | 3 | 20 |
| 1019025 | Escuela y Comunidades: Diversidad | 1 | 3 | 20 |
| 1019035 | Inglés III | 1 | 3 | 20 |
| 1019039 | Inglés IV | 1 | 3 | 20 |
| 1019043 | Inglés V | 1 | 3 | 20 |
| 1019057 | Electiva II | 1 | 2 | 20 |
| 1019041 | Trabajo de Grado | 1 | 6 | 20 |
| 1019040 | Seminario de profundización II Educación rural | 1 | 3 | 10 |
| 1019045 | Seminario de profundización II Educación especial y talentos excepcionales | 1 | 3 | 10 |
| 1019055 | Seminario de profundización II Educación para la construcción de paz y resolución de conflictos | 1 | 3 | 10 |
| 1019049 | Seminario de profundización II Educación para las ciencias, las tecnologías y el ambiente | 1 | 3 | 10 |
| 1019028 | Taller ciencias Sociales: Conflictos Colombianos | 1 | 3 | 10 |

QUINTO SEMESTRE - PRIMERA COHORTE-UPN

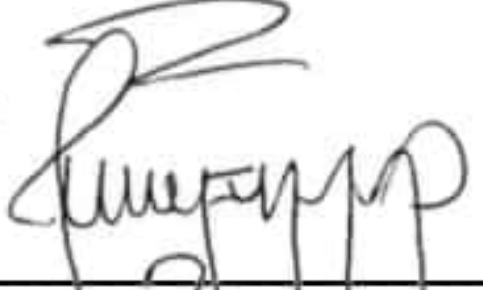

| | | | | |
|---------|---|---|---|----|
| 1019017 | Evaluación Educativa y de los Aprendizajes | 1 | 3 | 10 |
| 1019018 | Taller de Educación Matemática II. Generalización, Razonamiento y Argumentación | 1 | 3 | 10 |
| 1019021 | Escuela y comunidades: Ruralidad | 1 | 3 | 10 |
| 1019030 | Práctica pedagógica III (Fundamentación) | 1 | 5 | 10 |
| 1019024 | Práctica pedagógica IV | 1 | 5 | 10 |

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 67 de 67 | |

| | |
|--|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | <p>Del mismo modo, se informa que esta pendiente la formalización del Convenio con Gigante (Huila) para realizar la programación académica de esta cohorte; una vez se cuente con el convenio suscrito entre las partes se realizará lo correspondiente.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>Sandra Durán Chiappe</i> SANDRA DURÁN CHIAPPE Decana Facultad de Educación</p> <p><small>Edición: FEB-2016/Institución: Universidad Pedagógica Nacional</small></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="font-size: small;">Al consultar por favor cite estos datos:</p> <p style="font-size: x-small;">Fecha de Radicación: 2020-11-23 No. de Radicación: 2000036000142000</p>  </div> |
|--|--|

| 8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A) | | |
|---|------------------|--------------------------------------|
| Compromisos | Responsable | Fecha de Realización (dd-mm-aaaa) |
| Presentación único punto distinción y mención académica de profesores en el marco de la conmemoración del día del maestro | Facultades y REC | 07 de mayo de 2021 |

| |
|---|
| 9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A) Sesión extraordinaria viernes 07 de mayo de 2021 |
|---|

| 10. Firmas: | |
|---|---|
| PRESIDENTE DEL CONSEJO | SECRETARIA DEL CONSEJO |
|  |  |
| Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ | Nombre: GINA PAOLA CAMBRANO RAMÍREZ |